



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2018 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOS CORTES: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, EL DESPACHO **GOSSLER, S.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. **PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **LA ENTIDAD**", Y **"EL DESPACHO"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

#### **I. De "LA ENTIDAD":**

**I.1.-** Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, siendo un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Que su representante María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 08 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra, Notario Público número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.3.-** Que de acuerdo a la designación que de **"EL DESPACHO"** realizó la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 de su Reglamento; 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 5, 6, 23 y 26 fracciones IV y VIII de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, ha determinado pertinente contratar los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

**I.4.-** Que mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250418/129.P.DJ, el H. Consejo Técnico en la Sección Ordinaria celebrada el 25 de abril del 2018, acordó autorizar para que por conducto de las Direcciones Jurídica y de Administración, lleven a cabo la contratación plurianual de los servicios de Auditor Externo designado por la Secretaría de la Función Pública, para dictaminar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dos cortes: del 01 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**I.5.-** Mediante Acuerdo número AC-38/SO-05/2018 emitido en la sesión ordinaria número 05/2018, el 25 de mayo de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 72 fracción II y 85 de su Reglamento, dictaminó favorablemente la procedencia de excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación en los términos presentados.

**I.6.-** Que con fecha 31 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó el presente contrato a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E74-2018**, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 de su Reglamento, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Documentación que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

**I.7.-** Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de la auditoría externa objeto de este contrato en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000141440-2018, de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

**I.8.-** Rubén Carlos Rodríguez Arias, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los servicios de auditoría externa y el suministro de la información requerida por **"EL DESPACHO"**.

**I.9.-** Para los efectos de este contrato señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

## II.- De "EL DESPACHO":

**II.1.-** Que está integrado por profesionales, quienes asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con **"EL DESPACHO"**, de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios de auditoría externa materia de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

**II.2.-** Que es una Sociedad Civil, que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la Escritura Pública número 722 de fecha 11 de julio de 1968, otorgada antes la fe del Licenciado Fernando O. Bustamante, Titular de la Notaría Pública número 19 de Chihuahua, Chihuahua, inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el folio ocho, libro cuarto, se constituyó GOSSLER, NAVARRO, CENICEROS Y COMPAÑÍA, S.C.

**II.3.-** Que mediante testimonio de la Escritura Pública número 42,020 de fecha 30 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 del Distrito Federal; inscrita en la oficina central del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Morelos, Chihuahua, bajo el número 63 a folios 126 del libro 12 Sección Cuarta, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como GOSSLER, S.C.

**II.4.-** Que su representante Pablo Octaviano Mendoza García tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número 33,122 de fecha 3 de febrero de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública número 91 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.5.-** Que cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GOS830601GE2.**
- Registro Patronal ante “**LA ENTIDAD**” y “**EL INFONAVIT**”:

**II.6.-** Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**LA ENTIDAD**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**LA ENTIDAD**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**LA ENTIDAD**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**LA ENTIDAD**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de

**SE CANCELA INFORMACION COMO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 3 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

abril de 2015, del cual presenta copia a **“LA ENTIDAD”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“LA ENTIDAD”**.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“LA ENTIDAD”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“EL DESPACHO”**, no se encuentra en alguno los supuestos a que se refiere los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

En caso de que **“EL DESPACHO”**, se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.12.-** Que sus socios o asociados se encuentran registrados ante las autoridades fiscales para formular dictámenes sobre los estados financieros de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con los artículos 32-A, y 52, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

**II.13.-** Que para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Álamo Plateado número 1, piso 12, Colonia Los Álamos, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53230, teléfono 5344-5413 y 16631975, correo electrónico [gustavo.rojas@crowehorwath.com.mx](mailto:gustavo.rojas@crowehorwath.com.mx).

### **III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:**

**III.1.-** Que tienen conocimiento, que con base en las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere en su artículo 37, fracciones IV, X y XXIX a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

Secretaría de la Función Pública a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”**, ha designado como auditor externo a **“EL DESPACHO”**, a efecto de que lleve a cabo los servicios de auditoría externa a los estados financieros de **“LA ENTIDAD”**, como se desprende del oficio de designación número DGAE/212/540-RD/2018 de fecha 28 de febrero de 2018. Documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**III.2.-** Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de **“EL DESPACHO”** y su cumplimiento en favor de **“LA SECRETARÍA”**, bajo las condiciones de este contrato, constituyen aspectos que de acuerdo con la esfera legal de competencia de **“LA SECRETARÍA”** le permiten, por una parte, determinar si la información financiera refleja en forma razonable la situación de **“LA ENTIDAD”**, conforme a la normatividad contable aplicable, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de **“EL DESPACHO”**.

**III.3.-** Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, **“EL DESPACHO”** y **“LA ENTIDAD”** manifiestan su consentimiento para que **“LA SECRETARÍA”**, verifique el eficaz y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL DESPACHO”** al tenor del presente contrato, aceptando ambas partes que **“LA SECRETARÍA”** podrá en cualquier momento instruir a **“LA ENTIDAD”** para que adopte las determinaciones que bajo las condiciones de este contrato le permitan hacer frente al incumplimiento de las obligaciones en que pudiera incurrir **“EL DESPACHO”**.

**VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** **“LA SECRETARÍA”** en atención a lo previsto en la declaración **III.1** de este contrato, encomienda a **“EL DESPACHO”** y éste se obliga a prestar a **“LA ENTIDAD”** los servicios de auditoría externa que se realizará sobre los estados financieros del ejercicio 2018 con dos cortes: del 01 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, conforme a los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria 2018, el Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones, que se acompañan como **Anexo 2 (dos)** de este contrato, así como el número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal que presentó en su propuesta técnica, documentos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** Ambas partes convienen que el monto máximo de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría externa a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad máxima de **\$5,855,559.36 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** y el importe mínimo ascenderá a **\$2,343,948.20 (DOS MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

**TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, según se detalla en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato, documento que una vez firmado por las partes se integra al presente instrumento como si estuviese insertado a la letra.

Para efectos de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen, en precisar los importes máximos susceptibles de ejercer por ejercicio fiscal.

| EJERCICIO FISCAL | MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.                               |
|------------------|--|
| <b>2018</b>      | \$2,927,779.68<br>(Dos millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) |
| <b>2019</b>      | \$2,927,779.68<br>(Dos millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.) |

Asimismo, manifiestan de común acuerdo que el precio unitario, por hora, por la prestación de los servicios será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe de los servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS.-** El monto del contrato señalado en la cláusula Segunda y las cantidades y porcentajes se realizarán conforme a las fechas que se señalan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, de acuerdo a lo señalado a continuación:

**PAGOS**

| FORMA DE PAGO  | PORCENTAJE | IMPORTE               |
|--|------------|-----------------------|
| 1      Octubre de 2018   | 35%        | \$2'049,445.78        |
| 2      Diciembre de 2018   | 15%        | \$878,333.90          |
| <b>Total de pagos 2018</b>   | <b>50%</b> | <b>\$2'927,779.68</b> |
| 3      Marzo de 2019   | 30%        | \$1'756,667.80        |
| 4      Mayo de 2019  | 10%        | \$585,555.94          |
| 5      Previa emisión por la SFP del Oficio de Liberación de Finiquito | 10%        | \$585,555.94          |
| <b>Total de pagos 2019</b>   | <b>50%</b> | <b>\$2'927,779.68</b> |

| CONCEPTOS                  | CUOTA | HORAS  |        | IMPORTE      |              |
|----------------------------|-------|--------|--------|--------------|--------------|
|                            |       | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO       | MÁXIMO       |
| HORAS SOCIO                | 691   | 230    | 573    | 158,930.00   | 395,943.00   |
| HORAS SOCIO REPORTABLES    |       | 14     | 33     | 9,674.00     | 22,803.00    |
| HORAS EQUIPOS DE AUDITORIA | 381   | 4,579  | 11,446 | 1,744,599.00 | 4'360,926.00 |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>215/18</b> |
|---|--|---|

|   |       |        |              |              |
|---|-------|--------|--------------|--------------|
| HORAS EQUIPO DE AUDITORIA REPORTABLES                                 | 282   | 704    | 107,442.00   | 268,224.00   |
| TOTAL   | 5,105 | 12,756 | 2'020,645.00 | 5'047,896.00 |
| MONTO TOTAL DE HONORARIOS ( NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) |       |        | 2'020,645.00 | 5'047,896.00 |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)                                      |       |        | 323,303.20   | 807,663.36   |
| IMPORTE TOTAL   |       |        | 2,343,948.20 | 5'855,559.36 |

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes, acompañados de la documentación respectiva en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán impresos reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL DESPACHO" y validado por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores (CAOF) de "EL INSTITUTO", número de contrato, número de "EL DESPACHO" ante "LA ENTIDAD", número de fianza, nombre de la afianzadora.

Para estos efectos, el procedimiento de entrega del CFDI, y documentos a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones será el siguiente:

"EL DESPACHO" deberá entregar a la CAOF, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, piso 7 Ala Oriente Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la siguiente documentación:

- Original y copia del CFDI
- Copia simple de la fianza
- Comprobante de que el CFDI ha sido subido al Sistema PREI
- Acta entrega de recepción del entregable correspondiente

La CAOF entregará con oficio el CFDI validado con la firma del Administrador del contrato, acompañada con la documentación señalada a la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica, quien continuara con el procedimiento de pago, entregando la documentación requerida en la CCTE.

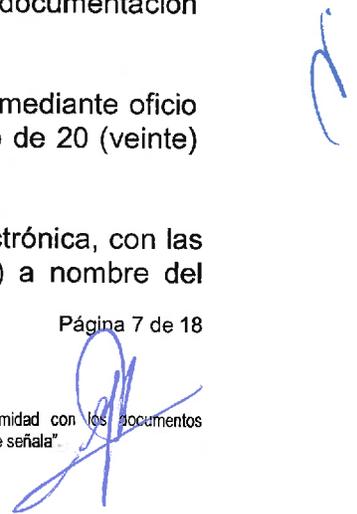
Una vez que la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio el CFDI y la documentación completa a la CCTE, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

"EL DESPACHO" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**215/18**

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“**EL DESPACHO**” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL DESPACHO**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**LA ENTIDAD**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**LA ENTIDAD**” tiene en operación. Para tal efecto. “**EL DESPACHO**” manifiesta que los datos bancarios para que se realicen las transferencias bancarias por concepto de pago de servicios son:

**GOSSLER, S.C.**  
**RFC: GOS830601GE2**  
**ALAMO PLATEADO 1, PISO 12**  
**FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS**  
**NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO C.P. 53230**  
**TEL. 53445413**  
**pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx**

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| <b>BANCO</b>               |                         |
| <b>NO. CTA.</b>            |                         |
| <b>CLABE INTERBANCARIA</b> |                         |
| <b>SUCURSAL</b>            |                         |
| <b>TIPO DE CTA</b>         | <b>EMPRESARIAL</b>      |
| <b>PLAZA</b>               | <b>CIUDAD DE MÉXICO</b> |

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: BANCO, NÚMERO DE CUENTA, CLABE INTERBANCARIA Y SUCURSAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL DESPACHO**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL DESPACHO”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL DESPACHO”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“LA ENTIDAD”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL DESPACHO”** deberá entregar el CFDI a favor de **“LA ENTIDAD”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL DESPACHO”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL DESPACHO”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LA ENTIDAD”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>215/18</b> |
|---|--|---|

En caso de que **"EL DESPACHO"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL DESPACHO"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ENTIDAD"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL DESPACHO"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL DESPACHO"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL DESPACHO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"LA ENTIDAD"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las partes convienen que el pago correspondiente a la última exhibición, será cubierto una vez que se concluya y se reciban en **"LA SECRETARÍA"**, a satisfacción de la misma, la totalidad de los servicios a que se refiere la cláusula Primera de este contrato. A tal efecto, **"EL DESPACHO"** entregará a **"LA SECRETARÍA"** la carta conclusión de auditoría, y si ésta cumple con los requisitos solicitados, **"LA SECRETARÍA"** emitirá un oficio de liberación de finiquito a **"LA ENTIDAD"** autorizando el pago y liberación de la fianza correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

Las partes están de acuerdo que las obligaciones asumidas por virtud de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el primer semestre del ejercicio fiscal **2019** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"LA ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2019** apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En caso de que durante la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"EL DESPACHO"** advierta que no será necesario elaborar y presentar alguno de los informes y/o dictámenes previstos en este contrato, debido a que no existan situaciones que reportar o por alguna otra circunstancia que así lo amerite siempre que ésta no afecte el alcance de los servicios contratados, **"EL DESPACHO"** lo informará a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA ENTIDAD"** con la finalidad de que en su oportunidad se realice el ajuste que corresponda al efectuarse el pago de los honorarios correspondientes, conforme al número de horas que con base en lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y si esta cumple con los requisitos solicitados **"LA SECRETARÍA"** determine en el oficio finiquito que emita en términos del párrafo anterior.

**"LA ENTIDAD"** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato pudiera derivarse respecto de cualquier pago de honorarios no autorizado en este contrato que se realice a **"EL DESPACHO"**, relevando de toda responsabilidad en este aspecto a **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA.- "LA ENTIDAD"** se compromete y se obliga a entregar a **"EL DESPACHO"** la información y documentos que éste solicite conforme al Cronograma de Entrega de Información y sus adiciones, que ambas partes acuerden dentro del plazo estipulado en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL DESPACHO".-** Durante la vigencia de este contrato **"EL DESPACHO"** se obliga a:

- I. Realizar la auditoría externa conforme a los Términos de Referencia, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, aludidos en la cláusula Primera; entregar oportunamente a **"LA SECRETARÍA"** los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

conforme a lo previsto en el **Anexo 2 (dos)**, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y sus **Anexos**.

- II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Permitir a **"LA SECRETARÍA"** en todo tiempo, o a quien ésta autorice, supervisar los avances de la auditoría externa objeto de este contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, permitir a **"LA SECRETARÍA"** el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por **"EL DESPACHO"**.
- IV. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualesquier otro tipo de servicio contable o de auditoría que le solicite **"LA ENTIDAD"**, excepción hecha de los que **"LA SECRETARÍA"** autorice previamente por escrito, de conformidad con el apartado de Contratación de Trabajos Adicionales, de los Términos de Referencia que se presentan como parte integrante de este contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- V. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"LA ENTIDAD"** en la declaración 1.7 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto los hallazgos de alto riesgo.
- VI. Presentar a **"LA SECRETARÍA"** cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría externa a que se refiere este contrato.
- VII. Informar oportunamente a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA ENTIDAD"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

**IX.** Entregar los resultados que se deriven de la auditoría externa directamente a **“LA SECRETARÍA”**, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

**OCTAVA.- SANCIONES.-** Cuando **“LA SECRETARÍA”** o **“LA ENTIDAD”** determine que los servicios prestados por **“EL DESPACHO”** no se apegaron a lo mencionado en la Cláusula Séptima, lo notificará a la agrupación o asociación profesional a la que pertenezca **“EL DESPACHO”**, el socio o asociado que dictaminó, a fin de que actúe conforme a sus estatutos. Lo anterior, sin perjuicio de que **“LA SECRETARÍA”** promueva otras sanciones administrativas que conforme a la Ley correspondan.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **“EL DESPACHO”** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“LA SECRETARÍA”**, y a **“LA ENTIDAD”**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, ni de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **“EL DESPACHO”** no entregue a satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** los informes y documentos que se ha comprometido a proporcionar en términos del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a las características que se describen en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato. Esta regla de vigencia tendrá como excepciones las señaladas en los numerales VI, VIII y IX de la cláusula Séptima del propio contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL DESPACHO.-** **“EL DESPACHO”** se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de **“EL DESPACHO”**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si éste último no fuera suficiente, **“LA ENTIDAD”**, previo aviso que le formule **“LA SECRETARÍA”**, deberá hacer efectiva la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.-** **“LA SECRETARÍA”** en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los servicios de auditoría externa materia

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

de este contrato, así como de formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén técnicamente soportadas. Adicionalmente **“LA SECRETARÍA”** se reserva -en todo tiempo- el derecho de verificar discrecionalmente en las oficinas de **“EL DESPACHO”** los datos proporcionados sobre sus antecedentes profesionales.

**DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.-** Atento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA ENTIDAD”**, por instrucciones de **“LA SECRETARÍA”**, podrá aplicar a **“EL DESPACHO”**; por causas imputables al mismo penas convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato.

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **numeral 10** de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **“EL DESPACHO”** acepta en forma expresa que **“LA ENTIDAD”** previa instrucción de **“LA SECRETARÍA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo:

- A) Si **“EL DESPACHO”** no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato, o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada.
- B) Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este contrato y sus anexos.
- C) Por negarse a corregir lo rechazado por **“LA SECRETARÍA”**, así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que **“LA SECRETARÍA”** le indique conforme a los Términos de Referencia, que se acompañan como **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- D) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la Cláusula Séptima de este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- E) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- F) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.10 se realizó con falsedad, así como que la información proporcionada en la propuesta de servicios es apócrifa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> | <b>Contrato Número</b><br><b>215/18</b> |
|---|--|---|

G) Por negar a **“LA SECRETARÍA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto de este contrato, específicamente a lo establecido en la Cláusula Séptima, numerales III, VI y IX, y Cláusula Décima Tercera.

H) Si pierde su elegibilidad o sea sustituida por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 34 y 35 en los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **“LA ENTIDAD”**, previa instrucción que por escrito le formule **“LA SECRETARÍA”** le comunicará por escrito a **“EL DESPACHO”** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“LA ENTIDAD”**, previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”** y tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL DESPACHO”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL DESPACHO”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de optar por la rescisión **“LA ENTIDAD”** determinará conjuntamente con **“EL DESPACHO”** el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por **“LA SECRETARÍA”** y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **“LA ENTIDAD”** la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de **“LA ENTIDAD”**, éstas deberán ser restituidas por **“EL DESPACHO”**.

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a **“EL DESPACHO”**, **“LA ENTIDAD”**, previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”**, determina la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Décima Séptima del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

**SECRETARÍA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, **“LA ENTIDAD”** las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Adicionalmente cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, **“LA ENTIDAD”**, a través de **“LA SECRETARÍA”** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes convienen en que **“LA ENTIDAD”** previa instrucción de **“LA SECRETARÍA”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución a una inconformidad o intervención de oficio emitida por **“LA SECRETARIA”** de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todos los supuestos aludidos en esta cláusula, **“LA ENTIDAD”** deberá liquidar, en su caso, a **“EL DESPACHO”** los servicios que hubieren sido aceptados por **“LA SECRETARÍA”** y que no se hubieren pagado.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a **“EL DESPACHO”**, éste otorgará una fianza a favor de **“LA ENTIDAD”**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos por **“LA SECRETARÍA”**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“EL DESPACHO”** derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“LA ENTIDAD”**, previa aprobación de **“LA SECRETARIA”**, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Tercera de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**215/18**

Mientras **"EL DESPACHO"** no entregue la póliza de fianza a **"LA ENTIDAD"**, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

**"EL DESPACHO"** queda obligado a entregar a **"LA ENTIDAD"** la póliza de fianza, apegándose al formato que le será proporcionado en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de **"LA ENTIDAD"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** En virtud de que **"LA ENTIDAD"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL DESPACHO"** pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA ENTIDAD"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL DESPACHO"** o **"LA ENTIDAD"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Rubén Carlos Rodríguez Arias, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores dependiente de la Dirección Jurídica de **"LA ENTIDAD"** será el administrador del contrato, encargado de administrar y verificar el cumplimiento del mismo; de conformidad con el oficio No. 0952174000/138 de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)**, y lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"LA ENTIDAD"** tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**215/18**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los Anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Designación de la Secretaría de la Función Pública"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria"
- Anexo 3 (tres)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de junio de 2018**.

Por "LA ENTIDAD"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**  
Representante Legal

Por "EL DESPACHO"  
**GOSSLER S.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA**  
Representante Legal

  
AA/MAVS/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**215/18**

**ANEXO 1**

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SA/TEJO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'S' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves slightly downwards.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Dirección General de Auditorías Externas  
No. de Oficio DGAE/212/ 540-RD /2018

145

MTRO. TUFFIC MIGUEL ORTIGALA  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.

ACUSE

RECIBIDO



21 de febrero de 2018.

ASUNTO: Designación de auditor externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2018.

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 5, 6, 23 y 26 fracciones IV y VIII de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, esta Dirección General tiene a bien comunicarle que la Firma Gossler, S.C., ha sido designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2018 en esa entidad con dos cortes: del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, le solicito observar lo siguiente:

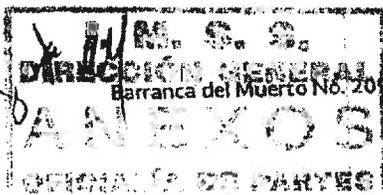
1. Designar al servidor público que fungirá como enlace entre esa entidad y el auditor externo, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría, debiendo informar a esta Dirección General, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de dicho servidor público.

El servidor público designado como enlace, deberá tener pleno conocimiento de la operación y funcionamiento de esa entidad, y en específico de las áreas contables y presupuestales.

Permitir el acceso al auditor externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa entidad, y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que van a ser sujetas de auditoría.

Instruir a su personal a fin de adoptar las medidas necesarias para efectuar los cierres contables de manera oportuna, en virtud de que los estados financieros con cortes al 31 de agosto de 2018 y al 31 de diciembre de 2018, serán dictaminados por la firma de auditores externos.

11 MAR 2018 12:39



Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

MEMORIAS  
DIVISION DE CONTRATOS

4. Con el objeto de que esa Entidad dé cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 2017 y 24 de julio de 2017, respectivamente, es importante que sus colaboradores entreguen en tiempo y forma a los auditores externos, los estados financieros definitivos por el período del 1 de enero al 31 de agosto 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente calendario:

| Corte contable                         | Fecha de entrega         |
|--|--------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 | 21 de septiembre de 2018 |

Para efectos de la revisión sobre la base de cifras preliminares, los estados financieros con corte al 30 de junio de 2018, deberán ser entregados a los auditores externos a más tardar el 20 de julio de 2018.

Es importante mencionar que el plazo para la entrega del dictamen financiero con cifras al 31 de agosto de 2018, por parte del auditor externo, será el 22 de octubre del presente año, el cual será improrrogable.

5. Instruir a su personal para concertar con el auditor externo la formalización del documento a que se refieren los numerales 29 y 30 de los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2018", a efecto de acordar la información y documentación necesaria para la auditoría y las fechas compromiso para su entrega, incluyendo la programación de las fechas para la firma de los documentos vinculados a la auditoría, con el propósito de evitar incumplimientos en los plazos acordados tanto para la entrega de los informes como de los dictámenes.
6. De conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores externos designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción I o 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. El monto máximo de honorarios para la realización de la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2018 se detalla en el cuadro de Monto Máximo de Honorarios que se adjunta al presente oficio. El monto mínimo se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos montos se incluirán en el respectivo Contrato Abierto de Prestación de Servicios.
8. Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de auditorías externas, se agradecerá girar instrucciones a efecto de que esa entidad se ajuste al modelo de Contrato Abierto de Prestación de Servicios aprobado por esta Secretaría, el cual se podrá modificar para efecto de incorporar las particularidades de esa entidad. El modelo aludido podrá consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), en la ruta: [www.gob.mx/sfp/documentos/modelos-de-contratos-para-formalizar-los-servicios-profesionales-de-los-audidores-externos-ejercicio-2018](http://www.gob.mx/sfp/documentos/modelos-de-contratos-para-formalizar-los-servicios-profesionales-de-los-audidores-externos-ejercicio-2018)
9. Es de señalar que forman parte integral del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, lo siguiente: el Anexo I, que se refiere a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2018"; el Anexo II, que se refiere a la Propuesta de Servicios presentada por la firma de auditores externos que detalla el número y costo de las horas por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal; y el Anexo III, que deberá contener el monto del contrato (monto máximo y mínimo total de honorarios) y pagos parciales de honorarios, los cuales se adjuntan al presente.

Los Términos de Referencia aludidos podrán consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) en la ruta [www.gob.mx/sfp/documentos/terminos-de-referencia-para-auditorias-externas-de-los-estados-y-la-informacion-financiera-contable-y-presupuestaria-ejercicio-2018](http://www.gob.mx/sfp/documentos/terminos-de-referencia-para-auditorias-externas-de-los-estados-y-la-informacion-financiera-contable-y-presupuestaria-ejercicio-2018)

10. Para fines de control de esta Secretaría, el Contrato Abierto de Prestación de Servicios formalizado se identificará con el número 215/18, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas, y deberá proporcionarse un ejemplar firmado al auditor externo y otro a esta Dirección General, no siendo necesario adjuntar el anexo I. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a esta Unidad Administrativa.

El ejemplar del Contrato Abierto de Prestación de Servicios antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del auditor externo, conforme a lo que se establece en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS  
[Firma manuscrita]



- 11. Esa entidad deberá informar quincenalmente a esta Dirección General, el estado que guarda el proceso de formalización del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, y la fecha prevista para su suscripción.
- 12. Instruir a su personal a efecto de que se verifique durante el desarrollo de la auditoría que la firma de auditores externos realice los trabajos objeto de la misma, con la plantilla de personal contemplada en la propuesta de servicios presentada por la firma de auditores externos.

Aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. ARTEMIO JESÚS CANCINO SÁNCHEZ

CON ABONDO

|                    | ADJUNTO                             |
|--------------------|-------------------------------------|
| OFICIO             | <input type="checkbox"/>            |
| CONTRATO           | <input type="checkbox"/>            |
| PROPOSTA           | <input type="checkbox"/>            |
| EXPEDIENTE         | <input type="checkbox"/>            |
| MINUTOS            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| REGISTRO DE FOLIOS | <input type="checkbox"/>            |
|                    | <input type="checkbox"/>            |
|                    | <input type="checkbox"/>            |

Anexos: Propuesta de servicios presentada por la firma de auditores externos.  
Monto del Contrato y pagos parciales de honorarios.

- c.c.p. LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.
- MTRO. CARLOS ALBERTO MUÑOZ ÁNGELES.- Comisario Público Propietario del Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social.- SFP.- Presente.
- LIC. MARÍA ELENA REYNA RÍOS.- Directora de Finanzas.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
- LIC. MARCO ANTONIO ANDRADE SILVA.- Titular del Órgano Interno de Control en Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
- C.P.C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA.- Socio Director.- GOSSLER,S.C.- Presente.

GM/AMQ/JRS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Dirección General de Auditorías Externas  
No. de Oficio DGAE/212/ 540-RD /2018

149

ANEXO III

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MONTO DEL CONTRATO

(Asentar Monto Máximo y Mínimo Total de Honorarios).

|                                  |    |       |
|----------------------------------|----|-------|
| Monto Máximo Total de Honorarios | \$ | _____ |
| Impuesto al Valor Agregado       | .  | _____ |
| Monto Máximo del Contrato        | \$ | _____ |
| Monto Mínimo Total de Honorarios | \$ | _____ |
| Impuesto al Valor Agregado       | .  | _____ |
| Monto Mínimo del Contrato        | \$ | _____ |

PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

(Asentar fechas, porcentajes y cantidades a las que ascenderá el monto de los pagos previstos en la cláusula tercera del contrato abierto de prestación de servicios).

Ejemplo:

|   |     |    |
|---|-----|----|
| 1.- XX de octubre de 2018   | 35% | \$ |
| 2.- XX de diciembre de 2018   | 15% |    |
| 3.- XX de marzo de 2019   | 30% |    |
| 4.-XX de mayo de 2019   | 10% |    |
| 5.- Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito | 10% |    |

\$ (La suma de los pagos)

AL MENOS  
DIVISION DE CONTRATOS

GMD/AMDO/JRS

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Dirección General de Auditorías Externas  
No. de Oficio DGAE/212/ 540-RD/2018

150

MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| CONCEPTO  | CUOTA | HORAS  | IMPORTE   |
|---|-------|--------|-----------|
| HORAS SOCIO   | 691   | 573    | 395,943   |
| HORAS SOCIO REPORTABLES   |       | 33     | 22,803    |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA   | 381   | 11,446 | 4,360,926 |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP.  |       | 704    | 268,224   |
| TOTAL   |       | 12,756 | 5,047,896 |
| GASTOS DE VIAJE   |       |        | 0         |
| MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el impuesto al Valor Agregado) |       |        | 5,047,896 |

Barranca del Muerto No. 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel.: (55) 2000 3000 [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS**

CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA DGAE 2018

ENTE PÚBLICO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

| Concepto   | Hrs. Socio | Hrs. Ed. Aud. | Total  |
|--|------------|---------------|--------|
| Hrs. Propuestas  | 585        | 11,713        | 12,298 |
| <del>Informes a disminuir:</del>   |            |               |        |
| Operaciones Reportables  | 33         | 704           | 737    |
| Informe de Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita | 1          | 48            | 49     |
| Hrs. A disminuir   | 34         | 752           | 786    |
| Total de horas (2)   | 551        | 10,961        | 11,512 |
| Hrs. Op Rep.   | 33         | 704           | 737    |
| % s/ Total de horas (3)  | 6.4%       |               |        |
| Red. Hrs. Op Rep. (4)  |            | 0             |        |
| Hrs. Aut. Op. Rep.   | 33         | 704           | 737    |
| Total de Hrs. A Aut. (5)   | 584        | 11,665        | 12,249 |
| % Hrs. Socio   | 5%         |               |        |
| Ajuste hrs. Socio  |            |               |        |
| Hrs. Base de Datos   | 584        | 11,665        | 12,249 |

**HORAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA 2018**

|                                   | Hrs. Socio | Hrs. Ed. Aud. | Total        |
|-----------------------------------|------------|---------------|--------------|
| Horas Rev. Financiera             | 551        | 10,961        | 11,512       |
| Horas Op. Reportables             | 33         | 704           | 737          |
| Subtotal de horas                 | 584        | 11,665        | 12,249       |
| Informe Agosto 2018               | 22         | 485           | 507          |
| Total de horas                    | 606        | 12,150        | 12,756       |
| Cuota por hora                    | 691        | 381           |              |
| Gastos de viaje                   |            |               | 0            |
| <b>MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS</b> | \$ 418,746 | \$ 4,829,150  | \$ 5,047,896 |

8 \* M



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA  
AUDITORÍAS EXTERNAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
CONTABLE Y PRESUPUESTARIA”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 53 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TESTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'G' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves downwards.



0033

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### TIPO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo señalado por el oficio número DGAE/212/540-RD/2018, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el **Contrato Abierto Plurianual de Prestación de Servicios** a formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Firma Gossler, S.C. designado por la SFP como el Auditor Externo para la dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del IMSS con dos cortes del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, **se identificará con el Número 215/18**, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas y deberá proporcionarse un ejemplar firmado al Auditor Externo, otro al Administrador del Contrato y otro a la DGAE de la SFP. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a dichos destinatarios.

El ejemplar del **Contrato Abierto Plurianual de Prestación de Servicios** antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del Auditor Externo conforme a lo que se establece en los numerales 29 y 30 de los "*Lineamientos Para la Designación Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del "*Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", los **Auditores Externos designados por la DGAE de la SFP, cuentan con derechos exclusivos**, razón por la que la contratación de los servicios de la Firma Gossler, S.C., se debe efectuar mediante el **procedimiento de Adjudicación Directa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la "*Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*" (LAASSP).

Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de auditorías externas, en el Numeral 8 del oficio de designación número DGAE/212/540-RD/2018, **se instruye que esta Entidad se ajuste al modelo de Contrato Abierto de Prestación de Servicios aprobado por la SFP**, el cual se podrá modificar para efectos de incorporar particularidades del procedimiento de contratación del IMSS. El modelo aludido podrá consultarse en la página de internet de la SFP: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx), en la ruta: [www.gob.mx/sfp/documentos/modelos-de-contratos-para-formalizar-los-servicios-profesionales-de-los-auditores-externos-ejercicio-2018](http://www.gob.mx/sfp/documentos/modelos-de-contratos-para-formalizar-los-servicios-profesionales-de-los-auditores-externos-ejercicio-2018)



De acuerdo a lo señalado en el Numeral 9 del oficio de designación número DGAE/212/540-RD/2018, los anexos que deben formar parte integral del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, son los siguientes: El **Anexo I**, que se refiere a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, Ejercicio 2018" (Términos de Referencia 2018); el **Anexo II**, que se refiere a la propuesta de servicios presentada por la Firma de Auditores Externos; y el **Anexo III**, que contiene el cuadro del monto máximo de honorarios y pagos parciales de honorarios, los cuales se adjuntan en estos Términos y Condiciones.

### 1. PROGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega y distribución de Dictámenes e Informes que deberán entregarse al IMSS además de las instancias que señale la SFP serán de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia 2018, expresados en el siguiente cuadro:

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A | FECHA LÍMITE   | DISTRIBUCIÓN       |
|---|-----------|--|--------------------|
| Plan de Auditoría   | DGAE      | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato  | OIC<br>SFP         |
| Informe de Análisis de Riesgo   | DGAE      | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato  | SFP                |
| Determinación de la importancia relativa o materialidad               | DGAE      | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato  | SFP                |
| Comunicado de Avance en la entrega de la información para la revisión | DGAE      | 23 de noviembre de 2018<br>(Información Preliminar)<br><br>08 de febrero de 2018<br>(Información Definitiva) | SFP<br>OIC<br>IMSS |



| DOCUMENTO  | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE  | DISTRIBUCIÓN  |
|--|---|---|---|
| Carta de Conclusión de Auditoría   | DGAE  | En la fecha de entrega del último Informe y/o Dictamen  | SFP<br>IMSS   |
| Informe de Auditoría Independiente<br>Con corte 1 de enero al 31 de agosto de 2018   | SFP<br>IMSS   | 22 de octubre de 2018   | SFP<br>OIC<br>IMSS  |
| Informe de Auditoría Independiente<br>Con corte 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |   | 15 de marzo de 2019   |   |
| Dictamen Presupuestal  | SFP<br>IMSS   | 15 de marzo de 2019   | SFP<br>OIC<br>IMSS  |
| Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. | SFP   | 10 de abril de 2019   | SFP<br>OIC<br>IMSS  |
| Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente   | SFP<br>IMSS   | 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP            | SFP<br>OIC<br>IMSS  |
| Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativa   | Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran | 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan | Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades)<br>SFP<br>OIC<br>IMSS |
| Dictamen de Cumplimiento de  | IMSS  | 3 días hábiles  | SFP   |



| DOCUMENTO   | DIRIGIR A    | FECHA LÍMITE   | DISTRIBUCIÓN                     |
|---|--------------|--|----------------------------------|
| Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social  |              | posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan | OIC<br>IMSS                      |
| Reporte de Hallazgos Preliminar   | SFP<br>IMSS  | 14 de diciembre de 2018  | SFP<br>OIC<br>IMSS               |
| Definitivo  | SFP<br>IMSS  | 19 de abril de 2019  | SFP<br>OIC<br>IMSS               |
| Informe Ejecutivo   | SFP,<br>IMSS | 19 de abril de 2019  | SFP<br>OIC<br>HCT<br>HCV<br>IMSS |
| Propuestas de Mejora  | SFP,<br>IMSS | 19 de abril de 2019  | SFP<br>OIC<br>HCT<br>HCV<br>IMSS |
| Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia | SFP<br>IMSS  | 19 de abril de 2019  | SFP<br>IMSS                      |

**DGAE:** Dirección General de Auditoría Externa  
**SFP:** Secretaría de la Función Pública  
**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS  
**HCT:** Honorable Consejo Técnico  
**HCV:** Honorable Comisión de Vigilancia  
**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público



En caso de que se detecte alguna irregularidad antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que esta se conozca.

## 2. LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE AUDITORÍA

Todos los **Dictámenes y/o Informes** solicitados en el apartado de Productos de Auditoría y en estricto apego a lo señalado en las "*Condiciones de entrega de los Dictámenes, Informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución*" de los multicitados Términos de Referencia 2018, **deberán ser entregados** por el Despacho de Auditores Externos **mediante el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en la siguiente dirección electrónica:**  
**<http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>**.

Los ejemplares correspondientes a los otros usuarios deberán ser entregados en forma impresa, o en los medios que dispongan para tales efectos

Los Dictámenes y/o Informes deberán incorporarse a dicho Sistema en archivos pdf no modificables que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y sin espacios.

Los ejemplares correspondientes a la DGAE, señalados como Documentos en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Un ejemplar con firmas originales de dichos Dictámenes y/o Informes deberán ser entregados en la Dirección General de este Instituto, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Los ejemplares para el Honorable Consejo Técnico (HCT), la Honorable Comisión de Vigilancia HCV) y ejemplares adicionales, deberán entregarse de manera impresa y digital en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores (CAOF) ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, piso 7 ala oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En esta citada Coordinación se deberán entregar también copias de acuses de recepción electrónica, de los Informes y/o Dictámenes entregados en la SFP.

Una copia con firma original de dichos Dictámenes y/o Informes se entregará en las Oficinas del OIC en el IMSS, ubicado en Av. Revolución 1586 Col. San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.



De acuerdo a los "Términos de Referencia 2018 para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria", en caso de ser necesario por lo que respecta al IMSS y al OIC podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE AUDITORÍA

Los Dictámenes, informes, documentos y comunicados, deberán estar suscritos por el Socio responsable de la Auditoría Externa y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de autorización y elaboración por parte del IMSS. Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos.

Todos los Dictámenes y/o Informes deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2018, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas.

Todos los Dictámenes y/o Informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia 2018.

Por la entrega extemporánea de cualquiera de los Dictámenes o Informes en las fechas estipuladas en los Términos de Referencia 2018 se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Por lo que respecta al IMSS y al OIC continuarán entregándose en forma impresa y con el número de ejemplares que éstos requieran.

Cuando alguno de los Dictámenes e Informes establecidos en los Términos de Referencia 2018 no sea aplicable al IMSS y se encuentre dado de alta en el Sistema, la firma de Auditores Externos notificará sobre esta situación a la DGAE para que se elimine del SIA el apartado correspondiente. Y en caso de que alguno de los dictámenes y/o informes se haya cotizado (y no le sea aplicable), se descontarán las horas cotizadas en la propuesta de servicios, y la DGAE lo informará mediante oficio.

En caso de que para la emisión de un informe no existan situaciones que reportar, se deberá incorporar en el apartado correspondiente del SIA, un escrito libre en el que el Auditor Externo así lo indique.

Adicionalmente al envío del archivo que contiene el informe y/o dictamen, se deberán requisitar los campos solicitados en el SIA. En caso de no cumplir con



esta condición, se considerará como no entregado el Dictamen y/o Informe respectivo.

#### 4. DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA

Una vez entregados los Dictámenes, Informes y documentos por el Despacho de Auditores Externos mediante el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx> se procederá a solicitar al Auditor Externo copia del acuse electrónico, así como del acuse de recibo de los documentos impresos entregados en la instancia respectiva.

Adicionalmente, al final de la entrega recepción de cada entregable en la instancia respectiva, una vez que se haya entregado el acuse de recibo de los documentos impresos y el ejemplar correspondiente en la CAO, se levantará un acta circunstanciada debidamente suscrita por el Administrador del Contrato, mediante la cual se demuestre la entrega recepción de cada uno de dichos entregables.

#### 5. GARANTIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Despacho de Auditores Externos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, póliza de fianzas en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la "Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato a favor del Fiduciario, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

#### 6. FORMA DE PAGO

##### PRECIO

Los precios por hora de la auditoría fueron determinados por la DGAE de la SFP en su oficio de designación de Auditor Externo elegido para auditar los Estados Financieros del IMSS, número DGAE/212/540-RD/2018. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



**PAGO**

| FORMA DE PAGO              |   | PORCENTAJE | Importe               |
|----------------------------|---|------------|-----------------------|
| 1                          | Octubre de 2018   | 35%        | \$2'049,445.78        |
| 2                          | Diciembre de 2018   | 15%        | \$878,333.90          |
| <b>Total de pagos 2018</b> |   | <b>50%</b> | <b>\$2'927,779.68</b> |
| 3                          | Marzo de 2019   | 30%        | \$1'756,667.80        |
| 4                          | Mayo de 2019  | 10%        | \$585,555.94          |
| 5                          | Previa emisión por la SFP del Oficio de liberación de finiquito | 10%        | \$585,555.94          |
| <b>Total de pagos 2019</b> |   | <b>50%</b> | <b>\$2'927,779.68</b> |

| CONCEPTOS   | CUOTA | HORAS        |               | IMPORTE             |                      |
|---|-------|--------------|---------------|---------------------|----------------------|
|   |       | MÍNIMO       | MÁXIMO        | MÍNIMO              | MÁXIMO               |
| HORAS SOCIO   | 691   | 230          | 573           | 158,930.00          | 395,943.00           |
| HORAS SOCIO REPORTABLES   |       | 14           | 33            | 9,674.00            | 22,803.00            |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA   | 381   | 4,579        | 11,446        | 1,744,599.00        | 4'360,926.00         |
| HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP   |       | 282          | 704           | 107,442.00          | 268,224.00           |
| <b>TOTAL</b>  |       | <b>5,105</b> | <b>12,756</b> | <b>2'020,645.00</b> | <b>5'047,896.00</b>  |
| GASTOS DE VIAJE   |       |              |               |                     |                      |
| <b>MONTO TOTAL DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)</b> |       |              |               | <b>2'020,645.00</b> | <b>5'047,896.00</b>  |
| <b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)</b>                                     |       |              |               | <b>323,303.20</b>   | <b>807,663.36</b>    |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>  |       |              |               | <b>2'343,948.20</b> | <b>,5'855,559.36</b> |



El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, acompañada de la documentación respectiva en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Dicha factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el procedimiento de entrega de factura y documentos a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones será el siguiente:

- El proveedor deberá entregar en la CAOF, sita en Avenida Paseo de la Reforma 476, piso 7 Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la siguiente documentación:
  - Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con la documentación completa que avale el servicio; documentos que deberán ser validados por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Instituto.
  - Copia Simple de la Fianza.
  - Comprobante de que la factura ha sido subida al Sistema PREI.
  - Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.
  - Tomar en consideración que al ser una contratación superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/10 M.N.) deberá presentar la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social".
- El proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Instituto, con la entrega total del servicio que le haya sido adjudicado.
- La CAOF, entregará con oficio la factura respectiva validada con la firma del Administrador del Contrato, acompañada con la documentación señalada, a la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago, entregando la documentación requerida en la CCTE.

Una vez que la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio la factura y la documentación completa a la CCTE, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contra-recibo previamente expedido por la División de Trámite de Erogaciones para tal fin, adjuntando además de lo solicitado para el pago interbancario, número telefónico y/o fax, así como la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y el Artículo 40 B, de la "Ley del Seguro Social", los proveedores, que en su caso tengan adeudos por concepto de cuotas obrero patronales con el Instituto, aceptan que se apliquen los recursos correspondientes para cubrir los adeudos que en su caso tengan en cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos o en pago de todo el Contrato, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

#### DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR



La Firma Gossler, S.C., quien prestará los servicios de dictaminación de los Estados Financieros 2018, manifiesta que los datos bancarios para que se realicen las transferencias bancarias por concepto de pago de servicios son:

**GOSSLER, S. C.**  
**RFC: GOS830601GE2**  
**ALAMO PLATEADO 1, PISO 12**  
**FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS**  
**NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO C. P. 53230**  
**TEL 53445413**  
**pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx**

SE CANCELA INFORMACION CONFIDENCIAL TAL COMO: BANCO, NÚMERO DE CUENTA, CLABE INTERBANCARIA Y SUCURSAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| BANCO               | [REDACTED]  |
| NO. CTA.            | [REDACTED]  |
| CLABE INTERBANCARIA | [REDACTED]  |
| SUCURSAL            | [REDACTED]  |
| TIPO DE CTA.        | EMPRESARIAL |
| PLAZA               | MÉXICO D.F. |

**7. VIGENCIA**

**Vigencia del servicio:** A partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Vigencia del contrato:** A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Cierre de la Auditoría:** El último pago del contrato de prestación de servicios de la Auditoría Externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una carta conclusión de Auditoría.

En la Carta de Conclusión, la Firma de Auditores Externos deberá de incluir la firma de conformidad del Administrador del Contrato y anexar fotocopia legible de todos los acuses de recibo de los documentos, informes y/o dictámenes aplicables y entregados a las diferentes instancias. Cabe señalar que en el caso de que se haya devuelto por la DGAE alguno de los Informes, la Firma deberá incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que

DIVISION DE CONTRATOS



comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los Oficios de entrega. No se deberán incluir los acuses que genera el SIA de esta Secretaría.

La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al IMSS, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia 2018.

La administración del IMSS con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior, procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

## **8. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE**

A lo largo de los trabajos de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del IMSS con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, el despacho auditor Gossler, S.C. se obliga a permitir los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados:

- Permitir a la DGAE de la SFP que en todo tiempo, o a quien ésta autorice, supervisar los avances de la Auditoría Externa, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, le permitirán el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por el despacho.
- Establecerá estrecha comunicación con el Titular de la CAOF designado como Enlace Institucional por el IMSS, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de Auditoría Externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los Dictámenes y/o Informes.
- Presentará a la DGAE de la SFP, cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la Auditoría Externa del ejercicio 2018 dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018 en el IMSS con dos cortes: del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



0051

- Informará oportunamente a la DGAE y al Titular de la CAOF, de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- Guardará total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen la DGAE de la SFP y las diversas áreas normativas del IMSS, así como a la que tenga acceso con motivo de la Auditoría Externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- Entregará los resultados que se deriven de la Auditoría Externa directamente a la DGAE de la SFP, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se designa como Administrador del Contrato que se suscribe al Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias, Titular de la CAOF.

## 10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los Informes, turnando copia del escrito a la CAOF y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE y a la CAOF.

Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los Dictámenes y/o Informes, la CAOF solicitará por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado de la Entidad o de la Firma de Auditores Externos, pero deberá contar con la Firma del Auditor Externo y del Titular de la CAOF en su calidad de Enlace Institucional, para los efectos de Auditoría Externa.



Todas las solicitudes de ampliación a los plazos de entrega de los Dictámenes y/o Informes estarán condicionadas a situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas ya sea por la Entidad o por la Firma de Auditores Externos.

En caso de que los plazos para la entrega de Dictámenes y/o Informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. En este caso el IMSS deberá remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega establecida en los Términos de Referencia 2018.

Cualquier desfase en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo a lo anterior, será imputable a la Firma de Auditores Externos y en consecuencia se aplicará lo establecido en el **numeral 36 de los Términos de Referencia 2018** que dictan textualmente: "36. La DGAE informará por escrito mediante oficio al Ente Público los días de atraso en que incurrió la Firma de Auditores Externos en la entrega de los informes y/o dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales. Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará y aplicará la administración del Ente Público de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas."

En ese sentido los aspectos a considerar para la aplicación de las penas convencionales y deducciones serán atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP y a lo señalado en el numeral 5.5.8. inciso b) de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS" (POBALINES).

La DGAE le comunicará por escrito mediante oficio al IMSS los días de retraso en que incurrió la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Dictámenes y/o Informes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

Las **penas convencionales** por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Informes y/o Dictámenes en los plazos establecidos, **las calculará, el Administrador del Contrato aplicando una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) sin incluir IVA., del valor del dictamen o informe de que se trate, por cada día de atraso en la entrega correspondiente.**

La DGAE se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que contengan los Dictámenes e Informes y que se hayan

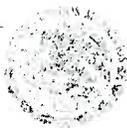


recibido a través del SIA. Dicha revisión y el periodo en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que debe dar la Firma de Auditores Externos a lo establecido en los Términos de Referencia 2018 para la Auditoría Externa.

Para la aplicación de **penas deductivas**, se aplicará lo estipulado en el **numeral 38 de los Términos de Referencia 2018** que señalan que cuando la Firma de Auditores Externos ingresen al SIA, Dictámenes e Informes ilegibles, mal escaneados, con errores u omisiones y que no cumplan con todos los requisitos establecidos en dichos Términos, se considerarán como no entregados y por tanto el Administrador del Contrato, por instrucciones de la SFP **calculará y aplicará una deductiva equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin incluir IVA, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido.** La DGAE solicitará por escrito al IMSS que aplique la sanción correspondiente.

• **CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio, alcances o características distintas a la solicitada.
- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla total o parcialmente con **cualquiera** de las obligaciones en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los presentes términos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ellos se afecten los intereses del IMSS.
- h) Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP.



0084

## RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento cuando el proveedor incurra en incumplimiento en el artículo 54 de la LAASSP.

## SANCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes o prestación del servicio o en su caso, por canje o devolución de bienes será del 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir IVA.

## 11. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2018

~~LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS~~  
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y  
Administrador del Contrato

- 0044

## ANEXO TÉCNICO

Anexo Técnico para la contratación del servicio de la Firma de Auditores Externos Gossler, S.C., para la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento al oficio número DGAE/212/540-RD/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el cual se designó al Despacho Externo en mención.

### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Se solicita la contratación de los servicios de la Firma de Auditores Externos Gossler, S.C., para la dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

En ese sentido y de conformidad con lo señalado por los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria" 2018 (Términos de Referencia 2018), la Auditoría Externa en materia financiera presupuestaria para el ejercicio 2018 de este Instituto, con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, tiene por objeto el que el Auditor Externo emita su opinión sobre si los Estados Financieros y los Presupuestarios han sido preparados, en todos los casos importantes, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria aplicable a las entidades del sector público, con base en los resultados del examen practicado a dichos estados e información conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior incluye el revisar y emitir los informes pertinentes respecto al cumplimiento de la entidad pública con sus obligaciones fiscales federales y en su caso, locales; si ésta se ha apegado a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública y si ha cumplido con las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno.

### 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

Para llevar a cabo la revisión y dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del Instituto, con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de



2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, los Auditores Externos realizarán el proceso de la auditoría a que se refiere el apartado 7 de los citados Términos de Referencia 2018, que señalan:

## PROCESO DE AUDITORÍA

### **Planeación**

#### Comunicación

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo reuniones formales de trabajo que no serán limitativas, y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la Auditoría Externa. Éstas se realizarán con:

- A. La Dirección Jurídica (DJ), con la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores (CAOF) y con las Coordinaciones Normativas responsables de la información.

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo con las Áreas Normativas del IMSS, reuniones de trabajo coordinadas por la CAOF, que tendrán como propósito:

- Presentación formal del equipo de auditoría.
- Exponer problemática diversa o limitaciones en la auditoría, que pudiera convertirse en hallazgos o en una opinión adversa modificada en el "Informe de Auditoría Independiente" o en el "Dictamen Presupuestal", con el propósito de comentar estrategias para su atención.
- Exponer, discutir y firmar los hallazgos identificados en la auditoría. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del "Reporte de Hallazgos Preliminar y/o Definitivo".
- Comentar los resultados de los Informes o Dictámenes, previamente a la firma de estos. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de los Dictámenes y/o Informes.
- Presentar al IMSS los documentos en los cuales requiera su firma, para su incorporación en los Informes y/o Dictámenes. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega.



0046

**B. Con el Órgano Interno de Control (OIC)**

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

- Al inicio de los trabajos de la Auditoría Externa la Firma de Auditores Externos deberá solicitar al OIC del IMSS, una reunión en la que se comparta información sobre los riesgos existentes en el Instituto que puedan ser considerados por ambas partes en el transcurso de sus revisiones. Se espera que en esta reunión se intercambie información sobre las condiciones internas y externas sobre las que opera el IMSS, las regulaciones a las que se encuentra sujeto, las cuentas contables y presupuestarias, los ciclos de transacciones, las áreas, procesos o rubros considerados con mayor susceptibilidad al riesgo por su naturaleza o por las debilidades del control interno. Esta información permitirá a ambas partes adicionar elementos para retroalimentar sus respectivos programas de trabajo y encaminar las revisiones a dichas áreas de riesgo, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Durante el desarrollo para comentar asuntos diversos, y en su caso problemática en la revisión, incluyendo limitaciones en la auditoría.
- Exponer los avances y resultados de los Informes y/o Dictámenes previamente a la firma de estos, solicitando la presencia del Titular del OIC o del Titular del Área de Auditoría Interna.
- Evaluar que los hallazgos preliminares identificados en la Auditoría Externa, cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento, y atención por parte de la administración del IMSS; se deberá proporcionar a la Firma de Auditores Externos, la evidencia de su solventación, y en caso de que no se hayan atendido, deberán reportarse como definitivos tal como lo señala el siguiente inciso.
- Evaluar los hallazgos definitivos identificados por el Auditor Externo, a fin de que el OIC cuente con los elementos necesarios para su seguimiento y alta en el SIA.

La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición del OIC, cuando éste lo requiera, copia de los papeles de trabajo que sustenten sus hallazgos, para llevar a cabo el seguimiento respectivo.



A solicitud de la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE), la Firma de Auditores Externos podrá participar en el seguimiento de los hallazgos cuando la problemática resultante de ellas así lo requiera.

#### Minutas de trabajo de las reuniones

De todas las reuniones que se lleven a cabo, la Firma de Auditores Externos deberá dejar evidencia documental en minutas de trabajo, mismas que deberán ser formalizadas con la firma de los participantes y en su caso fechas compromiso de atención, dichas minutas estarán a disposición de la DGAE en el momento que las requiera.

#### Estudio de Evaluación del Control Interno

Como parte de la planeación, la Firma de Auditores Externos deberá efectuar el "*Estudio y Evaluación del Control Interno del IMSS*" con base en las Normas Internacionales de Auditoría, cuya finalidad será identificar, documentar y evaluar el control interno del Instituto, y considerando las debilidades o fortalezas detectadas, se determinará el grado de confianza que depositará en los procesos de transacciones y de esta manera podrá establecer los procedimientos, el alcance y la oportunidad que requiere su auditoría; así como la coordinación que, en su caso, debe o pueda existir con otras instancias de fiscalización con el propósito de que pueda utilizarse el trabajo de otros y evitar la duplicidad de esfuerzos invertidos en las auditorías. El Despacho Auditor, entregará dicho estudio únicamente a la DGAE, en la fecha que dicha entidad establezca.

#### Estrategia Global y Plan de Auditoría

La Firma de Auditores Externos planificará la auditoría aplicando las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que deberá incluir la siguiente documentación:

- Informe de análisis de Riesgos;
- El Plan de Auditoría; y
- Cualquier cambio significativo en los dos documentos anteriores, así como los motivos de dichos cambios.

#### Informe de Análisis de Riesgos

La Firma de Auditores Externos elaborará este informe considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría y de manera enunciativa



pero no limitativa en el NIA 200 "Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría" NIA 300 "Planeación de la auditoría de Estados Financieros", NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno", NIA 320 "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría", NIA 330 "Respuesta a los riesgos valorados" y NIA 450 "Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría".

La Firma de Auditores Externos deberá incorporar a sus papeles de trabajo la evidencia documental de los riesgos identificados por rubro o cuenta y documentar las consideraciones cualitativas describiendo las deficiencias y conclusiones por tipo de riesgo (Inherente y control), su evaluación y la respuesta que da por cada afirmación y/o aseveración en congruencia con sus procedimientos y alcance de auditoría. La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE dicha evidencia en las supervisiones que realice.

### Plan de Auditoría

El Plan de Auditoría deberá incluir por lo menos una descripción de:

- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados de acuerdo con la valoración del riesgo como se establece en la NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno", así como las afirmaciones y/o aseveraciones de conformidad con la NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados".
- Los procedimientos de auditoría que cubran cada una de las afirmaciones y/o aseveraciones que ejecutarán durante su revisión.
- Los procedimientos determinados deberán considerar aspectos relativos a la revisión y verificación del cumplimiento Normativo de la LGCG (Verificación de catálogo de cuentas, transparencia y rendición de cuentas, sistemas de registro, relación y valuación patrimonial, entre otros), o en su caso la normatividad específica.
- Además deberá de incluir los procedimientos que serán aplicados para la revisión de las cuentas de orden.

Si durante el desarrollo de la auditoría la Firma de Auditores Externos considera realizar cambios en la identificación y valoración de riesgos, y/o en el Plan de Auditoría, deberán actualizar los formatos 1 y 2.



Dicho Plan de Auditoría, deberá ser entregado por la Firma de Auditores Externos, únicamente al OIC y a la DGAE, en la fecha que dicha Entidad lo determine.

#### Responsabilidad del Auditor respecto al fraude.

El Auditor deberá realizar procedimientos considerando lo establecido en las NIA 230, 240, 250, 315 y 330, para identificar y documentar posibles riesgos de incorrección material debido a:

- Fraude o error
- Incumplimientos de las disposiciones normativas y/o estatutarias.

Cuando el auditor determine, con base en la aplicación de sus procedimientos, que pueda existir incorrección material debida a un fraude, deberá informarlo a la DGAE y al OIC, de acuerdo con lo que se establece en el apartado de Informe de hallazgos de los Términos de Referencia 2018.

#### Determinación de la materialidad o importancia relativa.

El Auditor Externo determinará el nivel de importancia relativa o materialidad, de acuerdo con la NIA 320 *"Importancia relativa o materialidad en la planeación y ejecución de la auditoría"*.

Esta determinación deberá efectuarse como parte de la planeación inicial y actualizarse con la información financiera proporcionada para el cierre de la revisión. La comparación servirá para establecer, en su caso, la necesidad de modificar la naturaleza, alcances y extensión de las pruebas de auditoría.

Su aplicación deberá reflejarse en la ejecución de la auditoría a través de la determinación del alcance plasmado en el Plan de Auditoría y las conclusiones alcanzadas por la aplicación de la NIA 450 *"Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría"*.

#### **Ejecución**

La revisión que realice la Firma de Auditores Externos se deberá apegar a lo establecido en las NIA.

#### Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión

El Despacho de Auditores Externos y la CAO, establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita establecer la obligación de las Áreas Normativas del IMSS, para la entrega de información y documentación, mismo que se debe formalizar a través del *"Cronograma de Entrega de"*



0000

*Información 2018*” mediante el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.

El documento en el que consten las entregas deberá incluir los compromisos de las áreas del IMSS para la entrega de información y documentación (incluyendo la programación de las fechas para la firma de los Estados Financieros Contables y Presupuestarios, Informes y demás documentos) y estar suscrito por el Enlace Institucional de Auditoría y por los responsables de generar la información en el IMSS, así como por el personal responsable de la Firma de Auditores Externos.

Las áreas auditadas del IMSS a través de la CAOF y la Firma de Auditores Externos tienen la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información y a los compromisos acordados en el *“Cronograma de Entrega de Información 2018”*.

La Firma de Auditores Externos deberá remitir a la DGAE con copia al OIC y al IMSS, comunicados firmados por el socio responsable de la auditoría, señalando el avance de la entrega de la información para la revisión previa y definitiva para el *“Informe de Auditoría Independiente”* y *“Dictamen Presupuestario”*, demás informes y/o dictámenes. En dichos comunicados, deberá manifestarse si la documentación entregada permite efectuar las revisiones, o en su caso, señalar la faltante necesaria para el mismo fin y las posibles consecuencias en la opinión que se reportará en los Informes y Dictámenes correspondientes. Lo anterior, permitirá a la DGAE y al OIC tomar las acciones que correspondan de forma oportuna.

En caso de que el Auditor requiera información complementaria o adicional al *“Cronograma de Entrega de Información 2018”*, deberá solicitarla por escrito, a través de la CAOF, quien procederá a dar el cauce correspondiente.

#### Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los Informes, turnando copia del escrito a la CAOF y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE y a la CAOF.

Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los Dictámenes y/o Informes, la CAOF solicitará por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



0001

entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado de la Entidad o de la Firma de Auditores Externos, pero deberá contar con la Firma del Auditor Externo y del Titular de la CAOAF en su calidad de Enlace Institucional, para los efectos de Auditoría Externa.

Cualquier desfase en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo a lo anterior, será imputable a la Firma de Auditores Externos y en consecuencia se aplicará lo establecido en el numeral 36 de los Términos de Referencia 2018.

Todas las solicitudes de ampliación a los plazos de entrega de los Dictámenes y/o Informes estarán condicionadas a situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas ya sea por la Entidad o por la Firma de Auditores Externos.

En caso de que los plazos para la entrega de Dictámenes y/o Informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. En este caso el IMSS deberá remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega establecida en los Términos de Referencia.

#### Comunicado por retraso en la entrega de los Dictámenes y/o Informes y el tratamiento de las penas convencionales

La DGAE le informará por escrito mediante oficio al IMSS los días de retraso en que incurrió la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Dictámenes y/o Informes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Informes y/o Dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, y aplicará la administración del IMSS de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

#### Sanciones por entrega de Dictámenes e Informes deficientes o incompletos

La DGAE se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que contengan los Dictámenes e Informes y que se hayan recibido a través del SIA. Dicha revisión y el período en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que deben dar las Firmas de Auditores Externos a lo establecido en los Términos de Referencia 2018.



Cuando la Firma de Auditores Externos ingrese al SIA, dictámenes e Informes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2018 se considerarán como no entregados y por tanto se aplicará una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del Dictamen o informe de que se trate, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido. La DGAE solicitará por escrito al IMSS, mediante oficio que aplique la sanción.

### Productos de Auditoría

Para los efectos de la Dictaminación a los Estados Financieros, la Firma de Auditores Externos entregará al IMSS y a las instancias correspondientes, los Documentos, Dictámenes e Informes señalados como entregables en los Términos de Referencia 2018.

### Gastos de viaje

Se considerarán como gastos de viaje, solamente aquellos importes ejercidos por erogaciones correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte.

Para el caso de las Delegaciones a las cuales sea necesario efectuar revisiones, éstas se realizarán con el personal de las representaciones (oficina regional, representación local asociada, asociación en participación, corresponsalía o membresía profesional compartida) con que cuente la Firma de Auditores Externos en las localidades en donde se encuentren las oficinas del IMSS, por lo que sólo se podrán incluir en su programa de visitas foráneas, los gastos de viaje correspondientes a la supervisión de este tipo de trabajos.

El IMSS será el responsable de verificar la comprobación de los gastos de viaje generados por la Firma de Auditores Externos, otorgando su visto bueno en la "Carta Conclusión de la Auditoría". Los gastos de viaje que estando presupuestados no sean utilizados y que formen parte de los honorarios manifestados en el contrato, deberán ser reintegrados por la Firma de Auditores Externos al IMSS, de igual forma, los que no cuenten con documentación soporte.

La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE o del OIC, en caso de que estos lo requieran, la documentación soporte de la comprobación de los gastos de viaje para que se lleven a cabo las revisiones que se consideren pertinentes."

Cabe hacer mención que en la propuesta económica del Despacho Gossler, S.C., no se incluyeron los gastos de viaje, por lo que si fuere necesario realizar alguna revisión en algunas de las Delegaciones del IMSS en donde la Firma de Auditores



Externos no cuente con representación local, se procederá a realizar el convenio modificatorio correspondiente.

### **Instalaciones de trabajo**

En cumplimiento a lo señalado en el Numeral 2 del citado oficio Núm. DGAE/212/540-RD/2018, que textualmente dice: "...Permitir el acceso al Auditor Externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa Entidad, y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de las auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que va a ser sujetas de auditoría", se ubicará a los Auditores Externos que realicen el proceso de revisión y dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del IMSS con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, en el espacio habilitado para tal fin, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 2 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

### **Cierre de la Auditoría**

El último pago del contrato de prestación de servicios de la Auditoría Externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una carta conclusión de auditoría para lo cual utilizará el formato que la SFP indique para tal efecto.

En la Carta de Conclusión, la Firma de Auditores Externos deberá de incluir la firma de conformidad del Administrador del Contrato y anexar fotocopia legible de todos los acuses de recibo de los documentos, informes y/o dictámenes aplicables y entregados a las diferentes instancias. Cabe señalar que en el caso de que se haya devuelto por la DGAE alguno de los Informes, la Firma deberá incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los Oficios de entrega. No se deberán incluir los acuses que genera el SIA de esta Secretaría.

La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al IMSS, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia 2018.

La administración del IMSS con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará



0034

en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

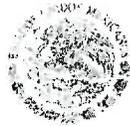
**3. CANTIDADES REQUERIDAS O MONTOS A EJERCER**

Como resultado de la revisión a los Estados Financieros del ejercicio 2018, el Auditor Externo entregará los siguientes productos de auditoría, distribuidos de la siguiente manera:

| DOCUMENTOS   | DISTRIBUCIÓN   |
|--|----------------|
| Plan de Auditoría.   | OIC, SFP       |
| Informe y Análisis de Riesgo.  | SFP            |
| Determinación de la Materialidad o Importancia Relativa.                                       | SFP            |
| Comunicados de Avance en la Entrega de la Información para la Revisión.                        | SFP, OIC, IMSS |
| Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia. | SFP, IMSS      |
| Carta de Conclusiones de la Auditoría  | SFP, IMSS      |

| DICTAMENES E INFORMES  | DISTRIBUCIÓN                          |
|--|---------------------------------------|
| Informe de Auditoría Independiente   | SFP, OIC, IMSS                        |
| Dictamen Presupuestario,   | SFP, OIC, IMSS                        |
| Informe sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. | SFP, OIC, IMSS                        |
| Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.  | SFP, OIC, IMSS                        |
| Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de  | Entidades Federativas, SFP, OIC, IMSS |

ANEXOS  
DIVISION DE CONSULTAS



| DICTÁMENES E INFORMES  | DISTRIBUCIÓN              |
|--|---------------------------|
| Entidades Federativas  |                           |
| Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social | SFP,OIC,IMSS              |
| Reporte de Hallazgos (preliminar y definitivo)                                 | SFP,OIC,IMSS              |
| Informe Ejecutivo  | SFP, OIC, IMSS, HCT, HCV. |
| Propuestas de Mejora   | SFP, OIC, IMSS, HCT, HCV  |

**DGAE:** Dirección General de Auditoría Externa  
**SFP:** Secretaría de la Función Pública  
**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS  
**HCT:** Honorable Consejo Técnico  
**HCV:** Honorable Comisión de Vigilancia

Con la finalidad de que todos los Dictámenes, Informes y documentos emitidos por el Auditor Externo se entreguen en las fechas establecidas en el apartado "Condiciones de Entrega de los Dictámenes, Informes y Documentos, sus Plazos de Entrega y Distribución" de los Términos de Referencia 2018, el IMSS deberá formalizar la entrega, de toda información y documentos en los cuales se requiera las firmas autógrafas de los servidores públicos responsables. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con al menos 5 días de anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

La Firma de Auditores Externos deberá verificar la obligatoriedad de la emisión de estos productos en el IMSS, desde la presentación de su propuesta de servicios y durante el desarrollo de la auditoría, considerando las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de revisión, establecidas por las autoridades correspondientes. Toda omisión no eximirá a la Firma de Auditores Externos de su presentación y entrega a las instancias correspondientes. Es de señalar que la Firma de Auditores Externos comunicará a la DGAE, mediante escrito debidamente fundamentado, la aplicabilidad o no, de los citados informes.-

Asimismo, a lo largo de los trabajos de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2018 del IMSS, con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2018, la Firma de Auditores Externos se obliga a permitir los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados:

- Permitir a la DGAE de la SFP que en todo tiempo, o a quién ésta autorice, supervisar los avances de la Auditoría Externa, para que en su caso le



formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, le permitirán el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por el despacho.

- Establecerá estrecha comunicación con el Titular de la CAOF designado como Enlace Institucional por el IMSS, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de Auditoría Externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los Dictámenes y/o Informes.
  - Presentará a la DGAE de la SFP, cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la Auditoría Externa del ejercicio 2018 dictaminación de los Estados Financieros los Estados Financieros del ejercicio 2018 en el IMSS con dos cortes: del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Informará oportunamente a la DGAE y al Titular de la CAOF, de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- Guardará total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen la DGAE de la SFP y las diversas áreas normativas del IMSS, así como a la que tenga acceso con motivo de la Auditoría Externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- Entregará los resultados que se deriven de la Auditoría Externa directamente a la DGAE de la SFP, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

#### 4. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 5, 6, 23 y 26 fracciones IV y VIII de los Lineamientos Para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos Publicados en el

*Sección de Contratos*



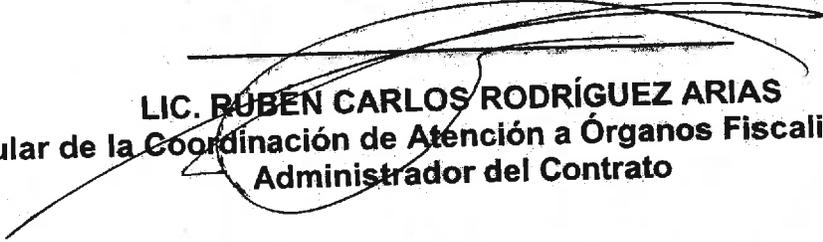
0087

Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, que la Firma, "Gossler", S.C., fue designada como Auditor Externo para llevar a cabo la dictaminación de Estados Financieros del ejercicio 2018 del IMSS con dos cortes: del 1° de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, del IMSS.

De conformidad con el Numeral 6 del oficio DGAE/212/540-RD/2018 y el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **los Auditores Externos designados por la Secretaría de la Función Pública, cuentan con derechos exclusivos**, razón por la que **la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2018

  
**LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS**  
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y  
Administrador del Contrato



---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORÍAS  
EXTERNAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN  
FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

---

2018

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



## Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>1.- Introducción</b> .....  | 3  |
| <b>2.- Definiciones y siglas</b> .....   | 4  |
| <b>3.- Objetivos</b> .....   | 7  |
| <b>4.- Marco legal</b> .....   | 8  |
| <b>5.- Ámbito de aplicación</b> .....  | 9  |
| <b>6.- Disposiciones generales</b> .....   | 10 |
| Designación del Auditor Externo .....  | 10 |
| Propósito de la Auditoría .....  | 10 |
| Difusión y modificaciones a los Términos de Referencia .....   | 10 |
| <b>7.- Proceso de la auditoría</b> .....   | 12 |
| Planeación .....   | 12 |
| Comunicación .....   | 12 |
| Estudio Evaluación del Control Interno .....   | 14 |
| Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoría .....   | 14 |
| Informe de Análisis de Riesgo. <b>Formato 1</b> .....  | 14 |
| Plan de Auditoría. <b>Formato 2</b> .....  | 15 |
| Responsabilidades del auditor con respecto al fraude .....   | 15 |
| Determinación de la materialidad o importancia relativa. <b>Formato 3</b> .....  | 15 |
| Ejecución .....  | 16 |
| Ajustes de auditoría. <b>Formato 4</b> .....   | 16 |
| Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión .....   | 16 |
| Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría .....  | 17 |
| Comunicado por atraso en la entrega de los dictámenes e informes y el tratamiento de las penas convencionales .....  | 17 |
| Sanciones por entrega de dictámenes e informes deficientes o incompletos .....   | 18 |
| Gastos de viaje .....  | 18 |
| Productos de la auditoría .....  | 19 |
| Informe de Auditoría Independiente. <b>Formato 5</b> .....   | 20 |
| Dictamen Presupuestario. <b>Formato 6</b> .....  | 21 |
| Informes Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ..... | 24 |
| Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente (DISIF). <b>Formato 22</b> .....  | 27 |
| Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social .....  | 28 |
| Dictámenes Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas .....  | 29 |
| Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores .....   | 30 |
| Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas .....  | 34 |
| Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro .....  | 35 |
| Reporte de hallazgos. <b>Formato 21</b> .....  | 36 |
| Informe Ejecutivo .....  | 39 |
| Propuestas de Mejora. <b>Formato 23</b> .....  | 40 |
| Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Amonización y Convergencia. <b>Formato 24</b> .....  | 41 |
| Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución .....  | 42 |
| Entes Públicos .....   | 44 |
| Entes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV .....  | 48 |
| Entes Públicos regulados por la CNSF .....   | 60 |
| Entes Públicos regulados por la CONSAR .....   | 66 |
| Evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos .....   | 70 |
| <b>8.- Cierre de la auditoría</b> .....  | 71 |
| Carta de conclusión de la auditoría. <b>Formato 25</b> .....   | 71 |
| Finiquito .....  | 71 |
| <b>9.- Trabajos adicionales</b> .....  | 72 |



## 1.- INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 68 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública y en los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las Firmas de Auditores Externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial el día 08 de noviembre de 2011, se establecen los presentes Términos de Referencia, que describen las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que participan en las auditorías, los dictámenes y/o informes requeridos, así como sus características, plazos de entrega y distribución.

Este documento pretende orientar el desarrollo de las auditorías externas financieras-presupuestarias, por lo que se constituye en un documento de consulta permanente para todos los usuarios de los trabajos que ejecutan las Firmas de Auditores Externos que participan en el Programa Anual de Auditorías Externas (PAAE), dado que resuelve las preguntas más frecuentes de los Administradores de los Entes Públicos, de los Comisarios Públicos, de los Órganos Internos de Control y de las propias Firmas de Auditores Externos en relación con el ciclo anual de auditoría externa.

Aunque estos Términos de Referencia reflejan los criterios y necesidades de la Secretaría de la Función Pública en relación con el ciclo anual de auditoría externa que desarrollan las Firmas de Auditores independientes, en su formulación han participado la profesión contable organizada, representada en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C. Igualmente incorpora necesidades de información respecto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores y de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## 2.- DEFINICIONES Y SIGLAS

### Definiciones

**Auditor (es) externo (s):** él o los profesionales en contaduría pública integrados a una Firma de Auditores Externos, titulados y certificados por un colegio o asociación profesional reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que emiten una opinión relativa del examen realizado a los estados e información financiera contable y presupuestaria del ente público auditado.

**Auditoría (s) externa (s):** la o las auditorías externas en materia financiera-presupuestaria que comprenden las revisiones y la emisión de informes y/o dictámenes relativos a los estados financieros, a la aplicación de recursos presupuestarios, al cumplimiento de obligaciones fiscales federales y, en su caso, locales.

**Ente (s) público (s):** las dependencias, los órganos administrativos desconcentrados, las entidades paraestatales, la Procuraduría General de la República, así como los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos.

**Firma de Auditores Externos:** la o las personas morales conformada por auditores externos independientes que prestan servicios de auditoría.

**Normas de auditoría:** comprende las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board) de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants) y las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

**Operación reportable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público:** cualesquiera de los procedimientos de contratación señalados en la LAASSP, del cual se haya derivado la formalización de uno o más pedidos y/o contratos y que cumpla con las características definidas por la SFP para ser integrado como parte de la muestra seleccionada por la Firma de Auditores Externos.

**Operación reportable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas:** cualesquiera de los procedimientos de contratación señalados en la LOPSRM, del cual se haya derivado la formalización de un contrato de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas y que cumple con las características definidas por la SFP para ser integrado como parte de la muestra seleccionada por la Firma de Auditores Externos.

**Programa anual de auditorías externas:** documento que integra el universo de auditorías externas que se practicarán en un ejercicio fiscal, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos de la APF, que de acuerdo a su relevancia se incorporen a dicho universo.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Trabajos adicionales:** son aquellos servicios, cualquiera que sea el nombre con el que se les denomine y para cualquier propósito que se les requiera, que pretenda contratar el Ente público con las Firmas de Auditores Externos incluidas en el Listado de Firmas de Auditores Externos emitido por la DGAE, con excepción de los trabajos de auditoría externa designados por esta Secretaría.

## Siglas

|         |  |
|---------|--|
| APF     | Administración Pública Federal   |
| CONAC   | Consejo Nacional de Armonización Contable  |
| CNBV    | Comisión Nacional Bancaria y de Valores  |
| CNSF    | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas   |
| CONSAR  | Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro                               |
| CONAA   | Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del IMCP                             |
| DGAE    | Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública      |
| GCDMX   | Gobierno de la Ciudad de México  |
| IMCP    | Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.                                      |
| IMSS    | Instituto Mexicano del Seguro Social   |
| IFAC    | International Federation of Accountants  |
| LOAPF   | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal                                    |
| LAASSP  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público                  |
| LOPSRM  | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas                        |
| LFRSP   | Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos                          |
| MCCG    | Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental                                    |
| NIA     | Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC                             |
| NAR     | Normas de Auditoría para Atestiguar emitidas por el IMCP                             |
| OIC     | Órgano Interno de Control  |
| PAAE    | Programa Anual de Auditorías Externas  |
| RLAASSP | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| RLOPSRM | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas       |
| SCAGP   | Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública                           |
| SEP     | Secretaría de Educación Pública  |
| SFP     | Secretaría de la Función Pública   |
| SIA     | Sistema Integral de Auditorías de la SFP   |
| SHCP    | Secretaría de Hacienda y Crédito Público   |
| TESOFE  | Tesorería de la Federación   |
| UCG     | Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP                                      |

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIVISION DE CONTRATOS

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



## Interpretación

La interpretación de los presentes Términos de Referencia, para efectos administrativos y técnicos, corresponderá a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Auditorías Externas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'J' followed by a long horizontal stroke.



### 3.- OBJETIVOS

- Definir la participación de los distintos usuarios del trabajo que desarrollan las Firmas de Auditores Externos que prestan sus servicios de dictaminación de los estados e información financiera contable y presupuestaria, en Entes Públicos de la Administración Pública Federal.
- Regular el ejercicio de la auditoría externa financiera-presupuestaria, a cargo de las Firmas de Auditores Externos que designa anualmente la Secretaría de la Función Pública en las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades paraestatales, la Procuraduría General de la República, así como los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos.
- Indicar los documentos, informes y dictámenes, emitidos por las Firmas de Auditores Externos, para contribuir con el proceso de rendición de cuentas y para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y locales de los Entes Públicos.
- Homogenizar la presentación de los resultados de las auditorías externas practicadas por Firmas de Auditores Externos en la Administración Pública Federal.
- Señalar las características que deberán reunir los documentos, informes y dictámenes que deben ser emitidos por las Firmas de Auditores Externos.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke.



#### **4.- MARCO LEGAL**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

Ley Federal de Entidades Paraestatales, y su Reglamento.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

Ley General de Responsabilidades de Administrativas.

Leyes de Hacienda de Entidades Federativas

Ley del Seguro Social, y su Reglamento

Códigos Fiscales de Entidades Federativas

Código Fiscal de la Federación, y su Reglamento.

Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos, y su Acuerdo Modificadorio.

Documentos emitidos por el CONAC y por la SHCP para la armonización contable, así como por la CNBV, CNSF y CONSAR.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.



**5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los presentes Términos de Referencia son aplicables a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, la Procuraduría, así como a los Fideicomisos Públicos No Paraestatales, Mandatos y Contratos Análogos, a sus Órganos Internos de Control, a las Firmas de Auditores Externos designadas y a las áreas de la Secretaría de la Función Pública usuarias de la información que se genere en el marco del PAEE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIVISION DE CONTRATOS

## 6.- DISPOSICIONES GENERALES

### Designación del Auditor Externo

1. El Oficio de designación que emite la DGAE es el documento que formaliza el nombramiento de la Firma de Auditores Externos ante el Ente Público y en el que se consigna el derecho exclusivo para practicar la auditoría externa correspondiente; en consecuencia, con su recepción, deberá dar inicio al proceso de contratación y notificar a la DGAE quincenalmente (mediante oficio) el estado que guarde ésta.
2. Por su parte, el Auditor Externo, deberá notificar al Ente Público y a la DGAE, mediante escrito de libre redacción, el inicio formal de los trabajos de auditoría, precisando los nombres y los cargos de los auditores que conforman el equipo de auditoría y del responsable de la misma. En ese mismo escrito, deberá proponer a la Administración del Ente Público (Dirección General de Administración y Finanzas o su equivalente), la celebración de una reunión de trabajo en la que presentará al equipo de auditoría que estará a cargo de la revisión, considerando la estructura ofertada en su propuesta de servicios y expondrá los aspectos fundamentales de su revisión, así como las necesidades de apoyo que requiere de la administración, para cumplir con los objetivos de la auditoría designada. Cabe mencionar que esta reunión deberá documentarse en atención al numeral 15 de estos términos.
3. Si la Firma de Auditores Externos identifica que existe un aumento o disminución significativa en el volumen de operaciones a revisar y/o modificaciones al cumplimiento de obligaciones de carácter regulatorio, fiscal, o cualquier otro distinto de lo reportado en su propuesta de servicios, lo deberá comunicar a la DGAE para que ésta determine lo conducente.

### Propósito de la Auditoría

4. La auditoría externa en materia financiera-presupuestaria tiene por objeto el que el auditor externo emita su opinión sobre si los estados financieros y los presupuestarios han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria aplicable a las entidades del sector público, con base en los resultados del examen practicado a dichos estados e información conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior incluye el revisar y emitir los informes pertinentes respecto al cumplimiento de la entidad pública con sus obligaciones fiscales federales y en su caso, locales; si ésta se ha apegado a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública y si ha cumplido con las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno.

### Difusión y modificaciones a los Términos de Referencia

5. Es responsabilidad del Auditor Externo, la difusión de estos Términos de Referencia y demás normatividad relativa a la revisión entre el equipo de auditoría. Esta difusión deberá documentarse y formará parte de los papeles de trabajo de la auditoría.





SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0070

## 7.- PROCESO DE LA AUDITORÍA PLANEACIÓN

### Comunicación

9. La Firma de Auditores Externos llevará a cabo reuniones formales de trabajo que no serán limitativas, y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la auditoría externa. Éstas se realizarán con objeto de comentar como mínimo los temas que se enlistan con cada uno de los siguientes involucrados:
10. La Administración del Ente Público:
  - a) Presentación formal del equipo de auditoría.
  - b) Exponer la problemática o limitaciones en la auditoría, que pudiera convertirse en hallazgos o en una opinión modificada en el informe de auditoría independiente o en el dictamen presupuestal, con el propósito de comentar estrategias para su atención.
  - c) Exponer, discutir y firmar los hallazgos identificados en la auditoría. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega del Reporte de Hallazgos Preliminar o Definitivo.
  - d) Comentar los resultados de los informes o dictámenes, previamente a la firma de estos. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega.
  - e) Presentar al Ente Público los documentos en los cuales requiera su firma, para su incorporación en los informes o dictámenes. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega.
11. Los Órganos Internos de Control
  - a) Al inicio de los trabajos de la auditoría externa las Firmas deberán solicitar al OIC de la entidad fiscalizada, una reunión en la que se comparta información sobre los riesgos de negocio en los Entes Públicos, y que ésta pueda ser considerada por ambas partes en el transcurso de sus revisiones. Se espera que en esta reunión se intercambie información sobre las condiciones internas y externas sobre las que opera el Ente Público, las regulaciones a las que se encuentra sujeto, las cuentas contables y presupuestarias, los ciclos de transacciones, las áreas, procesos o rubros considerados con mayor susceptibilidad al riesgo por su naturaleza o por las debilidades del control interno. Esta información permitirá a ambas partes adicionar elementos para retroalimentar sus respectivos programas de trabajo y encaminar las revisiones a las áreas de riesgo identificadas, en el ámbito de sus respectivas competencias.



- b) Durante el desarrollo, para comentar asuntos diversos y en su caso problemática en la revisión, incluyendo limitaciones en la auditoría.
  - c) Exponer los avances y resultados de los informes y/o dictámenes previamente a la firma de estos, solicitando la presencia del Titular del OIC o la del Titular del Área de Auditoría Interna.
  - d) Evaluar que los hallazgos preliminares identificados en la auditoría externa, cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y atención por parte de la administración del ente público y ésta deberá proporcionar a la Firma de Auditores Externos la evidencia de su solventación, y en caso de que no se hayan atendido, deberán reportarse como definitivos tal como lo señala el siguiente inciso.
  - e) Evaluar los hallazgos definitivos identificados por el auditor externo, a fin de que el OIC cuente con los elementos necesarios para su seguimiento y alta en el SIA.
12. La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición del OIC, cuando éste lo requiera, copia de los papeles de trabajo que sustenten sus hallazgos, para llevar a cabo el seguimiento respectivo.
13. A solicitud de la DGAE, la Firma de Auditores Externos podrá participar en el seguimiento de los hallazgos cuando la problemática resultante de ellas así lo requiera.
14. Los comisarios públicos de la SFP

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los Comisariatos de Sector de la SFP, en los que estén sectorizados los Entes Públicos designados, dichas reuniones tendrán como propósito:

- a) Que el Comisariato exponga problemática sustantiva del Ente Público u otros aspectos a considerar en la auditoría y con ello la Firma fortalezca su Plan de Auditoría.
- b) Previamente a la presentación definitiva del Informe de Auditoría Independiente y Dictamen Presupuestal, para exponer los avances y resultados de los mismos.
- c) Exponer el contenido del Reporte de Hallazgos Preliminar y Definitivo.

Minutas de trabajo de las reuniones

15. De todas las reuniones que se lleven a cabo, la Firma de Auditores Externos deberá dejar evidencia documental en minutas de trabajo, mismas que deberán ser formalizadas con la firma de los participantes y en su caso fechas compromiso de atención, dichas minutas estarán a disposición de la DGAE en el momento que las requiera.

DIVISION DE CONTRATOS 13

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0012

### *Estudio Evaluación del Control Interno*

16. Como parte de la planeación, la Firma de Auditores Externos deberá efectuar el Estudio y Evaluación del Control Interno del ente público con base en las Normas Internacionales de Auditoría, cuya finalidad será identificar, documentar y evaluar el control interno del ente público, y considerando las debilidades o fortalezas detectadas, se determinará el grado de confianza que depositará en los procesos de transacciones y de esta manera podrá establecer los procedimientos, el alcance y la oportunidad que requiere su auditoría; así como la coordinación que, en su caso, deba o pueda existir con otras instancias de fiscalización con el propósito de que pueda utilizarse el trabajo de otros y evitar la duplicidad de esfuerzos invertidos en las auditorías.

### *Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoría*

17. La Firma de Auditores Externos planificará la auditoría aplicando las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que deberá incluir la siguiente documentación:
  - Informe de análisis de Riesgos;
  - Plan de Auditoría; y
  - Cualquier cambio significativo en los dos documentos anteriores, así como los motivos de dichos cambios.

### *Informe de Análisis de Riesgo. Formato 1*

18. La Firma de Auditores Externos elaborará este informe considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría y de manera enunciativa pero no limitativa en la NIA 200 "Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría", NIA 300 "Planeación de la auditoría de estados financieros", NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 320 "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría", NIA 330 "Respuestas a los riesgos valorados" y NIA 450 "Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría".
19. La Firma de Auditores Externos deberá incorporar a sus papeles de trabajo la evidencia documental de los riesgos identificados por rubro o cuenta y documentar las consideraciones cualitativas describiendo las deficiencias y conclusiones por tipo de riesgo (inherente y control), su evaluación y la respuesta que da por cada afirmación y/o aseveración en congruencia con sus procedimientos y alcance de auditoría. La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE dicha evidencia en las supervisiones que realice.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0013

**Plan de Auditoría. Formato 2**

20. El plan de auditoría deberá incluir por lo menos una descripción de:

- La naturaleza, la oportunidad de realización y el alcance de los procedimientos planificados de acuerdo con la valoración del riesgo como se establece en la NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", así como las afirmaciones y/o aseveraciones de conformidad con la NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados". Las Firmas de Auditores Externos podrán utilizar el Formato 2
- Los procedimientos de auditoría que cubran cada una de las afirmaciones y/o aseveraciones que ejecutarán durante su revisión.
- Los procedimientos determinados deberán de considerar aspectos relativos a la revisión y verificación del cumplimiento Normativo de la LGCG (verificación de catálogo de cuentas, transparencia y rendición de cuentas, sistemas de registro, relación y valuación patrimonial, entre otros), o en su caso la normatividad específica.
- Además, deberá de incluir los procedimientos que serán aplicados para la revisión de las cuentas de orden.

21. Si durante el desarrollo de la auditoría, la Firma de Auditores Externos considera realizar cambios en la identificación y valoración de riesgos, y/o en el Plan de Auditoría, deberán actualizar los formatos 1 y 2

**Responsabilidades del auditor con respecto al fraude**

22. El auditor deberá realizar procedimientos considerando lo establecido en las NIA 230, 240, 250, 315 y 330, para identificar y documentar posibles riesgos de incorrección material debido a:

- a) Fraude o error.
- b) Incumplimientos de las disposiciones normativas y/o estatutarias.

23. Cuando el auditor determine, con base en la aplicación de sus procedimientos, que pueda existir incorrección material debida a un fraude, deberá informarlo a la DGAE y al OIC de acuerdo con lo que se establece en el apartado de *Informe de hallazgos* de estos Términos de Referencia.

**Determinación de la materialidad o importancia relativa. Formato 3**

24. El auditor externo determinará el nivel de importancia relativa o materialidad, de acuerdo con la NIA 320 Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
15



- 25. Esta determinación deberá efectuarse como parte de la planeación inicial, y actualizarse con la información financiera proporcionada para el cierre de la revisión. La comparación servirá para establecer, en su caso, la necesidad de modificar la naturaleza, alcances y extensión de las pruebas de auditoría.
- 26. Su aplicación deberá reflejarse en la ejecución de la auditoría a través de la determinación del alcance plasmado en el Plan de Auditoría y las conclusiones alcanzadas por la aplicación de la NIA 450 Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.

EJECUCIÓN

- 27. La revisión que realice la Firma de Auditores Externos se deberá apegar a lo establecido en las NIA.

Ajustes de auditoría. Formato 4

- 28. El auditor externo deberá remitir a la DGAE los ajustes determinados, de acuerdo a su naturaleza de registro, identificados en el desarrollo de la auditoría, considerando aquellos registrados por el ente público, así como los no registrados. Estos ajustes deberán ser evaluados con base en la NIA 450 Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.

Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión.

- 29. Las Firmas de Auditores Externos y los Entes Públicos establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita constatar la obligación del Ente Público para la entrega de información y documentación, mismo que se debe formalizar a través de un documento de libre redacción mediante el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.
- 30. El documento en el que consisten las entregas deberá incluir los compromisos del Ente Público para la entrega de información y documentación (incluyendo la programación de las fechas para la firma de los estados financieros contables y presupuestarios, informes y demás documentos) y estar suscrito por el enlace de auditoría o por los responsables de generar la información en el Ente Público y por el personal responsable de la Firma de Auditores Externos.
- 31. El Ente Público auditado a través del enlace de la auditoría y la Firma de Auditores Externos tienen la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Las Firmas de Auditores Externos deberán remitir a la DGAE con copia al OIC y al Ente Público, comunicados firmados por el socio responsable de la auditoría, señalando el avance en la entrega de la información para la revisión previa y definitiva para el Informe de Auditoría Independiente, Dictamen Presupuestario, demás informes y/o dictámenes. En dichos comunicados deberá manifestarse si la documentación entregada permite efectuar las revisiones, o en su caso, señalar la faltante necesaria para el mismo fin y las posibles consecuencias en la opinión que se reportará en los informes y dictámenes correspondientes. Lo anterior, permitirá a la DGAE y al OIC tomar las acciones que correspondan de forma oportuna ó de ser el caso el OIC iniciará las acciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 63 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría*

32. En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los informes, turnando copia del escrito a la administración del Ente Público, al Comisariato de Sector y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE.
33. Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los dictámenes y/o informes, el Ente Público podrá solicitar por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la Firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado del Ente Público, pero deberá contar con la firma del auditor externo y del titular del Ente Público o del titular del área de administración o su equivalente. Todas las solicitudes estarán justificadas. Esta actividad se llevará a cabo con un término de anticipación a la fecha de entrega.
34. Cualquier retrasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificados de acuerdo con lo anterior, será imputable a la Firma de Auditores Externos y en consecuencia se aplicará lo establecido en el numeral 36 de estos Términos de Referencia.
35. En caso de que los plazos para la entrega de dictámenes y/o informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. Los Entes Públicos deberán comunicar y remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades.

Comunicado por atraso en la entrega de los dictámenes e informes y el tratamiento de las penas convencionales

36. La DGAE informará por escrito mediante oficio al Ente Público los días de atraso en que incurrió la Firma de Auditores Externos en la entrega de los informes y/o dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
17

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0016

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará y aplicará la administración del Ente Público de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

*Sanciones por entrega de dictámenes e informes deficientes o incompletos*

37. La DGAE se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que contengan los dictámenes e informes y que se hayan recibido a través del SIA. Dicha revisión y el período en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que deben dar las Firmas de Auditores Externos a lo establecido en estos Términos de Referencia.
38. Cuando las Firmas de Auditores Externos ingresen al SIA, dictámenes e informes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, se considerarán como No Entregados y por tanto se aplicará una sanción equivalente al tres por ciento del valor del dictamen o informe de que se trate, lo anterior, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido. La DGAE solicitará por escrito al Ente Público, mediante oficio, que aplique la sanción.

*Gastos de viaje*

39. Se considerarán como gastos de viaje, solamente aquellos importes ejercidos por erogaciones correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte.
40. Para el caso de Entes Públicos que tienen sucursales u oficinas foráneas a las cuales sea necesario efectuar revisiones, éstas se realizarán con el personal con que cuenta la Firma de Auditores Externos en las localidades en donde se encuentren las oficinas del Ente Público, por lo que sólo se podrán incluir en su programa de visitas foráneas, los gastos de viaje correspondientes a la supervisión de este tipo de trabajos.
41. El Ente Público será el responsable de verificar la comprobación de los gastos de viaje generados por la Firma de Auditores Externos, otorgando su visto bueno en la Carta de Conclusión de la Auditoría. Los gastos de viaje que estando presupuestados no sean utilizados y que formen parte de los honorarios manifestados en el contrato, deberán ser reintegrados por la Firma de Auditores Externos al Ente Público, de igual forma, los que no cuenten con la documentación soporte.
42. La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE o del OIC del Ente Público, en caso de que estos lo requieran, la documentación soporte de la comprobación de los gastos de viaje para que se lleven a cabo las revisiones que se consideren pertinentes.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0077

## PRODUCTOS DE LA AUDITORÍA

43. Se requerirán los siguientes dictámenes, informes y documentos, de acuerdo con la naturaleza de cada auditoría y considerando las condiciones aplicables a cada Ente Público a auditar:

### Documentos

- Informe de Análisis de Riesgo (inicial y final<sup>1</sup>)
- Plan de Auditoría (inicial y final<sup>1</sup>)
- Determinación de la materialidad o importancia relativa (inicial y final)
- Comunicados de avance en la entrega de la información para la revisión
- Cédula de ajustes de auditoría
- Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia
- Carta de Conclusión de la Auditoría

### Dictámenes e Informes

- Informe de Auditoría Independiente,
  - Dictamen presupuestario,
  - Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas,
  - Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente,
  - Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Financieros o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas,
  - Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social,
  - Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNBV,
  - Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNSF,
  - Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CONSAR,
  - Reporte de Hallazgos (preliminar y definitivo),
  - Informe Ejecutivo, y
  - Propuestas de Mejora.
44. Con la finalidad de que todos los dictámenes, informes y documentos emitidos por el auditor externo se entreguen en las fechas establecidas en el apartado *Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución* de estos Términos de Referencia, los Entes Públicos deberán formalizar la entrega, de toda información y documentos en los cuales se requiera las firmas autógrafas de los servidores públicos responsables. Esta actividad deberá ser programada en ~~veinte~~ partes con al menos 3 días de anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

<sup>1</sup> Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial.

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



- 0073

45. Las Firmas de Auditores Externos deberán verificar la obligatoriedad de la emisión de estos productos en cada Ente Público, desde la presentación de su propuesta de servicios y durante el desarrollo de la auditoría, considerando las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de revisión, establecidas por las autoridades correspondientes. **Toda omisión no eximirá a la Firma de Auditores Externos y al Ente Público de su presentación y entrega a las instancias correspondientes.** Es de señalar que la Firma de Auditores Externos comunicará a la DGAE, mediante escrito debidamente fundamentado, la aplicabilidad o no, de los citados informes.

Informe de Auditoría Independiente. Formato 5

46. La Firma de Auditores Externos emitirá su Informe de Auditoría Independiente respecto de los estados e información financiera contable elaborados por los Entes Públicos en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera contable.
47. El Informe de Auditoría Independiente es el documento que suscribe el contador público conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros del Ente Público.
48. Las Firmas de Auditores Externos deberán emitir su informe respecto de los estados e información financiera contable indicados en la LGCG, señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, así como Lineamientos emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
49. En caso de que el auditor externo emita una opinión modificada, deberá señalar adicionalmente en los párrafos que la fundamentan, la normatividad contable incumplida.
50. Contenido del Informe de Auditoría Independiente:
- a) Estado de Actividades (*en su caso Estado de Resultados*),
  - b) Estado de Situación Financiera,
  - c) Estado de Cambios en la Situación Financiera,
  - d) Estado de Variación en la Hacienda Pública,
  - e) Estado Analítico del Activo,
  - f) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos,
  - g) Flujo de Efectivo,
  - h) Reporte de Patrimonio,
  - i) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
  - j) Notas a los Estados Financieros.



### Entidades Paraestatales reguladas por la CNBV, CNSF y CONSAR

51. Las Firmas de Auditores Externos designadas en Entes Públicos regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, deben considerar lo siguiente:
- Los estados financieros dictaminados deben presentarse para la aprobación del Consejo de Administración o su similar, de forma previa a su entrega a la CNBV, CNSF o CONSAR, dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
  - Los estados financieros dictaminados aprobados por el Consejo de Administración o su similar, deben publicarse en un diario de circulación nacional, dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
52. Por lo anterior, las Firmas de Auditores Externos deberán anticipar la entrega de su informe, en las fechas que lo requieran los Entes Públicos para los fines antes mencionados. Lo anterior, en apego a lo que esas reguladoras establecieron en las Circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que les sean aplicables.

### Dictamen Presupuestario. Formato 6.

53. La Firma de Auditores Externos emitirá su dictamen respecto de los estados e información financiera presupuestaria elaborados por los Entes Públicos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal y Lineamientos emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria. En el caso de modificaciones al modelo de Informe, se darán a conocer mediante oficio, circular o correo electrónico a la Firma de Auditores Externos designadas.
54. En caso de que el auditor externo emita una opinión modificada, deberá señalar adicionalmente en los párrafos que la fundamentan, la normatividad presupuestaria incumplida.
55. Además, deberán revisar que los Entes Públicos cumplen, en lo que respecta a la formulación y ejecución de su presupuesto con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIVISION DE CONTRATO



56. Contenido del Dictamen:

- a) Opinión Independiente,
- b) Analítico de Ingresos,
- c) Ingresos de Flujo de Efectivo,
- d) Egresos de Flujo de Efectivo,
- e) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa,
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica,
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto,
- h) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática,
- i) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables,
- j) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, y
- k) Notas a los Estados Presupuestales, considerando revelar a detalle la integración analítica de los conceptos que componen el (los) rubro (s) de **"Otros"**, incluidos en las conciliaciones Contables-Presupuestales de ingresos y egresos, hasta el 4to nivel de desagregación, identificándolos por:
  - a) Otros Ingresos Contables No Presupuestarios,
  - b) Otros Ingresos Presupuestarios No Contables,
  - c) Otros Egresos Contables No Presupuestarios, y
  - d) Otros Egresos Presupuestarios No Contables.

57. Las Notas a los Estados Presupuestarios que prepara la administración, deberán contener la siguiente información, de manera enunciativa y no limitativa:

- **Constitución y objeto de la entidad**  
Fecha de constitución del Ente Público y sus modificaciones, los objetivos que cumple como Ente de la Administración Pública Federal, así como las operaciones que realiza para cumplir con dichos objetivos.
- **Normatividad gubernamental.**  
Principales normas y disposiciones gubernamentales aplicables al Ente Público para reunir, clasificar, registrar y reportar la información presupuestaria.
- **Cumplimiento global de metas por programa**  
Datos inherentes al cumplimiento de las metas programáticas en el ejercicio, en congruencia con el ejercicio presupuestario y su calendarización, incluyendo los comentarios y razones emitidas por la administración para explicar tanto los cumplimientos como los incumplimientos.
- **Variaciones en el ejercicio presupuestario**  
Causas que originaron las variaciones en el ejercicio presupuestal tanto en los ingresos como en los egresos, cuantificadas sobre la base de flujo de efectivo y devengado

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0081

- **Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria**  
Partidas sujetas a estas disposiciones, y si en el ejercicio presupuestario se presentan sobre ejercicios o subejercicios, deberá explicar el motivo de estas
- **Sistema integral de información**  
Revelar el procedimiento utilizado para ingresar las cifras al cierre del ejercicio año dictaminado al Sistema Integral de Información.
- **Tesorería de la Federación**  
Descripción breve del mecanismo empleado para el pago de bienes y servicios.

En su caso, incluir los enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por disponibilidades que al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión que no hayan sido devengadas, de acuerdo con los modelos siguientes:

Enteros efectuados a TESOFE

| No. DE OFICIO | FECHA  | MONTO |
|---------------|--------|-------|
|               |        |       |
|               | TOTAL: |       |

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0052

Informes Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

58. Las características básicas que deben tener las operaciones reportables que seleccione la Firma de Auditores Externos, son:

- a) Podrá seleccionar como operación reportable, únicamente aquellos procedimientos de contratación que se hayan efectuado durante el periodo correspondiente a la revisión de la auditoría externa. Dichos procedimientos deben ser seleccionados del concentrado general de contratos (adquisiciones y/u obra), verificando que los atributos: i) núm. o clave del concurso, ii) tipo, iii) art/fracc., iv) número de contrato o pedido, v) proveedor, arrendador o prestador de servicios, vi) descripción del bien, arrendamiento o servicio, vii) monto en pesos c/IVA, viii) monto convenios modificatorios c/IVA, correspondan al procedimiento seleccionado.
- b) Para la revisión de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de seleccionar un procedimiento de contratación (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) del que deriven varios pedidos o contratos, únicamente debe revisar para dicho procedimiento un máximo de 3 de esos pedidos o contratos y que sean los más representativos del procedimiento (cabe señalar que si se revisan 1, 2 o 3 pedidos o contratos, de un mismo procedimiento de contratación será considerada como una sola operación reportable).
- c) En caso de que el contrato o pedido derive de una adjudicación directa, éste únicamente será seleccionado y revisado por la Firma de Auditores Externos, si corresponde al 80% del monto máximo de adjudicación que para esta modalidad se haya autorizado al Ente Público en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente
- d) No podrá seleccionarse como operación reportable la contratación por la prestación del servicio de auditoría externa, ni los que se hayan celebrado al amparo del artículo 1 de la LAASSP y LOPSRM.

59. El alcance de la revisión de una operación reportable de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se circunscribe básicamente a sus etapas de planeación, programación, presupuestación y contratación, por lo que la Firma de Auditores Externos no debe considerar en sus programas de auditoría, actividades tales como: resultados de pruebas de calidad de materiales, cuantificación de conceptos de obra, entre otros.

60. Aspectos a considerar en la revisión de operaciones reportables:

- a) En las **Guías A y B** se indican aspectos de manera enunciativa y no limitativa, que la Firma de Auditores Externos deberá considerar en la revisión de las operaciones reportables.
- b) La Firma de Auditores Externos solicitará al Ente Público los "Concentrados Generales de Contratos/Pedidos" (**Formatos 7 y 14**) y los "Resúmenes Presupuestales" (**Formatos 8 y 15**) o cualquier formato que forme parte del control propio del Ente Público y que contenga la información solicitada en estos formatos.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0088

- c) Es responsabilidad de la Firma de Auditores Externos, revisar la integridad, fundamentación, clasificación y registro de la información que le proporciona el Ente Público, mediante la aplicación procedimientos de auditoría.
61. La Firma de Auditores Externos deberá emitir dos informes: uno correspondiente a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otro a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
62. Los Concentrados generales de contratos de adquisiciones y obras públicas, se deberán ingresar al SIA en archivos separados, uno para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otro para Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en formato Excel sin claves ni contraseñas.
63. Contenido del Informe de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
- a) Informe de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 13**
  - b) Documento en el que el Ente Público manifieste bajo protesta de decir verdad que proporcionó al auditor externo Concentrado de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revisión.
  - c) Resumen presupuestal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **Formato 8**, o en su caso, el (los) formato(s) que el Ente Público utilice como parte de su propio control.
  - d) Integración de la muestra de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 9**
  - e) Cédula(s) de resultado(s) sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 10**
  - f) Cédula(s) de incumplimiento(s) sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 11**
  - g) Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **Formato 12**
  - h) Formato de Reporte de Hallazgos **Formato 21**, que a su vez deberá ser presentado dentro del Reporte de Hallazgos Definitivo.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIVISION DE CONTRATACION

64. Contenido del Informe de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- a) Informe de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Formato 20**
- b) Documento en el que el Ente Público manifieste bajo protesta de decir verdad que proporcionó al auditor externo Concentrado de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revisión.
- c) Resumen presupuestal de obras públicas y servicios relacionados con las mismas **Formato 15**, o en su caso, el (los) formato(s) que el Ente Público utilice como parte de su propio control.
- d) Integración de la muestra de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Formato 16**
- e) Cédula de resultados sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Formato 17**
- f) Cédula de incumplimientos sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Formato 18**
- g) Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Formato 19**
- h) Formato de Hallazgos **Formato 21**, que a su vez deberá ser presentado dentro del Reporte de Hallazgos Definitivo.

65. El Ente Público será el responsable de preparar y entregar a la Firma de Auditores Externos, los siguientes documentos:

- a) Concentrados Generales de Contratos/Pedidos y Resúmenes Presupuestales (**Formatos 7, 8, 14 y 15**) o cualquier formato que forme parte de su control y que contenga la información solicitada en estos formatos, debidamente integrada, fundamentada, clasificada y registrada en el capítulo de gasto correspondiente por el periodo que comprende la auditoría.





Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente (DISIF). Formato 22

- 66. La Firma de Auditores Externos formulará un Informe, sobre el adecuado cumplimiento que las Entidades Paraestatales dieron a las obligaciones fiscales reportadas en la Declaración Informativa Sobre su Situación Fiscal (DISIF). El requisitado de los anexos establecidos en la DISIF se realizará por el personal de los Entes Públicos y se presentará oportunamente para su revisión al auditor externo.
- 67. Las Entidades Paraestatales, de ser el caso, emitirán una declaratoria en donde manifiesten que obtuvieron resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales o que gozaron de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales. Lo anterior, para que las Firmas de Auditores Externos lo revisen y revelen en el párrafo de Otros Asuntos del Informe.
- 68. Las Firmas de Auditores Externos deberán ingresar al SIA el Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente, acompañado de la Declaración Informativa Sobre su Situación Fiscal, sus anexos aplicables según corresponda, acuse de aceptación por parte de la autoridad y de ser el caso copia de la declaratoria firmada por la entidad a que hace referencia el numeral anterior.
- 69. En caso de que el auditor externo determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al Reporte de Hallazgos Definitivo.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0086

Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social

70. La Firma de Auditores Externos formulará este dictamen ajustándose a las disposiciones que en la materia emita el IMSS.
71. Para el caso de la entrega del dictamen a la DGAE, incluirán únicamente: la carta de presentación del dictamen, la opinión, el anexo I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado, y el anexo II Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales omitidas y determinadas en el dictamen. Lo anterior, una vez entregado al IMSS en los tiempos que dicha autoridad establezca, adjuntando copia del acuse de recibo por parte de esa autoridad.
72. En caso de que el auditor externo determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al Reporte de Hallazgos Definitivo.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0687

Dictámenes Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas

73. La Firma de Auditores Externos emitirá estos dictámenes ajustándose a las disposiciones que en la materia emitan las Entidades Federativas.
74. Para el caso de la entrega de los dictámenes a la DGAE, las Firmas de Auditores Externos deberán incluir únicamente los documentos equivalentes a: Carta de presentación, dictamen, informe fiscal y relación de Impuestos y derechos a cargo del contribuyente por el período dictaminado. Los archivos también deberán contener el acuse de aceptación que en su caso emitan las autoridades hacendarias de las Entidades Federativas.
75. En caso de que el auditor externo determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al Reporte de Hallazgos Definitivo.

AMÉRICO  
DIVISION DE CONTRATOS

A blue ink signature or scribble at the bottom of the page.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

76. En el caso de que las Firmas de Auditores Externos sean designadas en Entes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV, entregarán a ésta los dictámenes e informes que se enuncian a continuación, los cuales se describen a detalle en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y en sus diversas modificaciones.

- a) Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor.
- b) Las opiniones, informes y comunicados que, respecto al apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, al menos para lo siguiente:

**La razonabilidad de la determinación de los impuestos a la utilidad diferidos y participación de los trabajadores en las utilidades diferida.** Se deberá opinar respecto a:

1. La viabilidad sobre la materialización de los impuestos a la utilidad diferidos activos de conformidad con los Criterios Contables;
2. La razonabilidad de la presentación de los efectos del impuesto diferido en el capital contable o en los resultados del ejercicio de acuerdo a la partida que le dio origen, y
3. La correcta aplicación de las tasas de impuestos correspondientes para el ejercicio sujeto a revisión.

**Beneficios a los empleados.** Se deberá opinar respecto si la Institución:

1. Ha determinado y reconocido correctamente con base en estudios actuariales, los pasivos por beneficio a los empleados, así como de los ajustes que se deriven de la reducción y/o liquidación anticipada de las obligaciones.
2. Ha reconocido correctamente los ajustes que se deriven de la reducción y/o extinción anticipada de las obligaciones;
3. Ha valuado adecuadamente los activos constituidos por cada tipo de plan de beneficios al retiro de conformidad con los Criterios Contables;
4. Ha creado la provisión para otros beneficios al retiro como pueden ser los de protección a la salud.
5. Ha destinado los recursos del fondo exclusivamente al pago de los beneficios a los empleados.
6. Ha realizado los regímenes de inversión de los sistemas de pensiones y jubilaciones, establecidos de forma complementaria a los contemplados en las leyes de seguridad social, conforme lo establece el Artículo 64 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Diversificación de riesgos.** Se deberá opinar respecto a si la Institución ha dado cumplimiento a los límites, así como si ha observado los procedimientos de identificación establecidos en la Sección Segunda del Capítulo III, del Título Segundo de las Disposiciones.

- a) Informe respecto a si la información de los sistemas aplicativos es congruente con los registros contables. Lo anterior, con relación a los aplicativos relativos a operaciones de sucursales, cartera de crédito, reportos, derivados, inversiones en valores, captación tradicional y préstamo de valores.

En caso de que existan diferencias entre los saldos de los sistemas aplicativos y los contables deberá entregarse una conciliación entre dichos saldos, especificando las razones de las diferencias.

- b) Opinión Informe bianual del cumplimiento de los objetivos del control interno de la Institución.
- c) Ajustes de auditoría propuestos por el auditor externo, sin perjuicio de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados.
- d) Informe final de observaciones y sugerencias presentado a la Institución, incluyendo las observaciones en materia de control interno.
- e) Programa final de auditoría detallado al que se sujetó el auditor externo.
- f) Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la institución auditada, independientemente de que tengan o no efectos en su información financiera. Adicionalmente, en el citado informe deberá señalarse aquellas operaciones celebradas por las instituciones en que hubieren otorgado crédito a terceros en contravención a su régimen autorizado. Asimismo, el informe a que se refiere el presente inciso deberá contener la opinión respecto a si el otorgamiento de los créditos que hubieren efectuado es consistente con las políticas y procedimientos que para ello hubieren sido establecidas por la institución.
- g) Informe en el que se señale que la documentación que la institución presentó, en su caso, durante el ejercicio a la SHCP, al Banco de México y a la CNBV, es congruente con los registros contables. Este informe estará basado en las pruebas selectivas que al efecto lleve a cabo el auditor.
- h) Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que, a juicio profesional del Auditor Externo, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de la Institución, o hayan sido cometidas en detrimento del patrimonio, independientemente de que tenga o no efectos en la información financiera.

ARMANDO  
DIVISION DE CONTRATOS  
31



77. En el caso de que las Firmas de Auditores Externos sean designadas en Organismos y Entidades de Fomento regulados por la CNBV, entregarán a ésta como mínimo los dictámenes e informes que se enuncian a continuación, los cuales fueron dados a conocer a la DGAE mediante oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:
- a) Dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos.
  - b) Las opiniones, informes y comunicados que, respecto al apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, al menos para lo siguiente:
    - **Beneficios a los empleados.** Se deberá opinar respecto si el fondo:
      - a) Ha determinado y reconocido correctamente con base en estudios actuariales, los pasivos por beneficio a los empleados, así como de los ajustes que se deriven de la reducción y/o liquidación anticipada de las obligaciones.
      - b) Ha valuado adecuadamente los activos constituidos por cada tipo de plan de beneficios al retiro de conformidad con los Criterios Contables;
      - c) Ha creado la provisión para otros beneficios al retiro como pueden ser los de protección a la salud.
      - d) Ha destinado los recursos del fondo exclusivamente al pago de los beneficios a los empleados.
      - e) Ha realizado los regímenes de inversión de los sistemas de pensiones y jubilaciones, establecidos de forma complementaria a los contemplados en las leyes de seguridad social.
    - **Diversificación de riesgos.** Se deberá opinar respecto a si el Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento ha dado cumplimiento a los límites, así como si ha observado los procedimientos de identificación establecidos en las Disposiciones de la CNBV.
    - **El apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas,** así como a la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías y alcance de su revisión
      - a) Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, independientemente de que tengan o no efectos en su información financiera. Adicionalmente, en este informe deberá señalarse aquellas operaciones celebradas por el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento en que hubieren otorgado créditos a terceros en contravención a su régimen autorizado.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, deberá contener la opinión respecto a si el otorgamiento de los créditos que hubieren efectuado es consistente con las políticas y procedimientos que para ello hubieren sido establecidas para el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento de que se trate.

- b) Informe en el que se señale que la documentación que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento presentó, en su caso, durante el ejercicio a la SHCP y a la CNBV, es congruente con los registros contables.
- c) Informe respecto a si la información de los sistemas aplicativos es congruente con los registros contables. Lo anterior, con relación a los aplicativos relativos a operaciones de cartera de crédito, en su caso, derivados e inversiones en valores.
- d) Opinión respecto a si el control interno del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, cumple con sus objetivos y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes, señalando lineamientos que deben seguirse a efecto de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones.
- e) Los ajustes de auditoría propuestos por el Auditor Externo Independiente, sin perjuicio de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados.
- f) Informe final de observaciones y sugerencias presentado al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, incluyendo las observaciones en materia de control interno.
- g) Programa final de auditoría detallado al que se sujetó el Auditor Externo Independiente, con descripción de los procedimientos generales y los específicos seguidos en su examen.
- h) Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que, con base en su juicio profesional, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento auditada, o bien se hayan cometido en detrimento del patrimonio, independientemente de que tenga o no efectos en la información financiera.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

78. En el caso de que las Firmas de Auditores Externos sean designadas en Entes Públicos regulados por la CNSF, entregarán los informes, opiniones o comunicados que se enuncian a continuación, los cuales se describen a detalle en el Título 23, Capítulo 23.1, de la Circular Única de Seguros, publicada en el DOF el 13 de marzo del 2016 y modificaciones:
- a) Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos.
  - b) Comentarios de irregularidades que de no haberse corregido hubieren causado salvedades en el informe del auditor externo.
  - c) Variaciones existentes entre las cifras de los estados financieros dictaminados y las cifras enviadas a la CNSF por las Instituciones, y su explicación.
  - d) Informe largo e informes sobre información complementaria que acompaña los estados financieros básicos.
  - e) Informe sobre el resultado de la evaluación de los sistemas de control interno.
  - f) Informe final de sugerencias.
  - g) Aspectos observados sobre la adecuada incorporación en los estados financieros, de las operaciones efectuadas por las agencias o sucursales de la Institución en el extranjero
  - h) Comentarios sobre los efectos principales que el procedimiento de consolidación contable provoca en los estados financieros básicos de la Institución.
  - i) Comunicado sobre las irregularidades detectadas por el auditor externo independiente que pudieran configurar delitos cometidos en perjuicio de la institución.
  - j) Informe como resultado de la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 610 "Utilización del trabajo de los auditores internos", así como sobre el cumplimiento de las normas mínimas de auditoría interna previstas en la Circular Única de Seguros.
  - k) Informe sobre el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate





Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

79. En el caso de que las Firmas de Auditores Externos sean designadas en Entes Públicos regulados por la CONSAR, entregarán los informes, opiniones o comunicados que se enuncian a continuación, los cuales se describen a detalle en las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2014:
- a) Dictamen del auditor externo, incluyendo los estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas.
  - b) Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que, con base en su juicio profesional, pongan en peligro la estabilidad financiera, liquidez o solvencia del Ente Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0094

Reporte de hallazgos. Formato 21

80. El Reporte de Hallazgos es el documento que concentra la totalidad de los hallazgos u observaciones determinadas en cada uno de los diferentes informes y dictámenes emitidos por los auditores externos como producto de su auditoría, inclusive las atendidas por el Ente Público durante el desarrollo de la revisión.
81. Se entenderá por hallazgos u observaciones, las salvedades, deficiencias de control interno, omisiones e incumplimientos normativos, y en su caso contingencias que a juicio del auditor externo los considere como tales.
82. El Reporte de Hallazgos deberá incluir los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría relacionados a los posibles incumplimientos al control interno, las situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, identificadas en la auditoría externa, las distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestarios sujetos a examen y las debilidades derivadas de la aplicación de la NIA 240 Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
83. Las Firmas de Auditores Externos clasificarán los hallazgos u observaciones de auditoría externa considerando lo establecido en el numeral 1.1.2.2. Clasificación de Observaciones, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 2006; la Firma de Auditores Externos podrá consultar con el OIC la clasificación de riesgo de alguna situación de duda.
84. Cuando el servidor público se negara a firmar los referidos hallazgos, los auditores externos deberán elaborar un documento, en el que se hará constar que se le dió a conocer el contenido de las mismas y se asentará su negativa a firmarlas. Este documento deberá ingresarse en el SIA en forma conjunta con el Reporte de Hallazgos Preliminar o Definitivo.
85. El OIC de conformidad con el numeral 1.1.2.2. Clasificación de Observaciones, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 2006, deberá dar de alta en el SIA estos hallazgos para su respectivo seguimiento.
86. Para el caso de hallazgos clasificados como de Alto Riesgo, se remitirá el formato por separado a través del SIA y no se discutirá con los responsables del Ente Público.
87. Las Firmas de Auditores Externos están obligadas a apoyar al OIC cuando así lo determine, en los casos que los hallazgos de Alto Riesgo detectados por la Firma de Auditores Externos tengan por resultado, la investigación por presunta responsabilidad de servidores públicos. En todo caso las Firmas de Auditores sustentarán documental o materialmente sus hallazgos.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior derecha de la página.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

88. Para efectos del seguimiento de los hallazgos de Alto Riesgo reportados por la Firma de Auditores Externos, la DGAE determinará la instancia a la que remitirá el reporte para que ésta emprenda las acciones que correspondan.
89. En el caso de que el OIC se rehúse a firmar los hallazgos identificados, el auditor externo elaborará un documento en el la que conste que se le dió a conocer el contenido de las observaciones, y señalará los argumentos por los cuales se niega a firmarlas. Este documento deberá ingresarse en el SIA en forma conjunta con el Reporte de Hallazgos Preliminar o Definitivo.
90. La Firma de Auditores Externos presentará un Reporte de Hallazgos Preliminar y uno Definitivo, de acuerdo con lo siguiente:

#### Preliminar

91. Incluirá los hallazgos u observaciones que se determinen desde el inicio de la revisión y hasta la entrega de esta reportea (incluyendo aquellas que hayan sido atendidas en el desarrollo de la auditoría), las cuales se harán del conocimiento del OIC, pero éste no deberá registrarlas en el Sistema Integral de Auditorías.
92. El propósito fundamental de la emisión de este Reporte Preliminar, es que las administraciones de los Entes Públicos conozcan con oportunidad los hallazgos u observaciones identificados por las Firmas de Auditores Externos y procedan al establecimiento de acciones que permitan su rápida atención antes de la presentación del Reporte de Hallazgos Definitivo.
93. Invariablemente el formato de hallazgos deberá contener las firmas del auditor externo responsable de la auditoría, del Servidor Público Titular del área observada en el Ente Público y del Titular del Órgano Interno de Control o del Titular del Área de Auditoría Interna.

#### Definitiva

94. Contendrá la totalidad de los hallazgos u observaciones que se determinen en la auditoría, incluyendo las que hayan sido atendidas después de la emisión del Reporte Preliminar.
95. Los hallazgos u observaciones atendidas que se hayan reportado en el Reporte Preliminar ya no se deberán presentar en el Reporte Definitivo.
96. Los hallazgos u observaciones que se reportaron en el Reporte Preliminar y cuyas recomendaciones no hayan sido atendidas por el Ente Público, deberán presentarse en el Reporte Definitivo con la actualización de los siguientes datos: monto y cantidad del universo de la muestra y de lo observado; y en general cualquier otro dato que sea susceptible de actualizarse a la fecha de la emisión del Reporte Definitivo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL



97. Los hallazgos u observaciones del Reporte Definitivo que no hayan sido atendidos por el Ente Público, serán dados de alta por el OIC en el Sistema Integral de Auditorías para su seguimiento. Lo anterior, en atención a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 2006.
98. Invariablemente el Reporte de Hallazgos deberá contener las firmas del auditor externo responsable de la auditoría, del Servidor Público Titular del Área observada en el Ente Público y del Titular del Órgano Interno de Control o del Titular del Área de Auditoría Interna.
99. Cuando los Entes Públicos tengan oficinas regionales o sucursales, los hallazgos se comentarán con el responsable de estas oficinas, sin embargo, deberán ser firmados por el Titular del Área responsable a nivel central; por lo que podrán presentarse de manera consolidada, referenciando las oficinas foráneas donde se originaron.
100. Los hallazgos deberán contemplar recomendaciones correctivas que subsanen el hecho identificado, también se deberán señalar recomendaciones preventivas que contemplen acciones que fortalezcan los sistemas de control interno para evitar su recurrencia.
101. Los hallazgos del Reporte Preliminar y Definitivo deberán capturarse, en el apartado de Cédula de Observaciones del sistema SIA de la DGAE. Adicionalmente, el auditor externo deberá capturar por cada hallazgo, un resumen en el recuadro destinado para tal efecto en el apartado de Recepción de Informes del SIA, previo a enviar el archivo correspondiente en PDF.
102. En caso de existir hallazgos u observaciones adicionales derivados de las supervisiones a los informes por parte de la DGAE, la emisión del Informe de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, los dictámenes de contribuciones locales de las Entidades Federativas, el dictamen de la Ley del Seguro Social, u otros informes ó hechos posteriores, estos se deberán incorporar en alcance al Reporte de Hallazgos Definitivo e ingresarse nuevamente en el SIA de acuerdo con el numeral anterior.

#### **Seguimiento de hallazgos del ejercicio anterior en Entes Públicos que no tienen un Órgano Interno de Control (OIC)**

103. Las Firmas de Auditores Externos designadas en Entes Públicos que no tienen un Órgano Interno de Control, darán seguimiento a los hallazgos pendientes identificados y reportados en el ejercicio inmediato anterior y reportarán, dentro de la revisión del siguiente ejercicio, el avance del Ente Público en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas en el Reporte de Hallazgos Preliminar.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



0097

Informe Ejecutivo

104. Este informe deberá presentar de forma resumida, en un escrito libre, los resultados de la revisión para obtener una visión global de las situaciones detectadas en los diversos informes y dictámenes preparados y entregados por el auditor externo.
105. Las Firmas de Auditores Externos deberán entregar para conocimiento un ejemplar del Informe Ejecutivo a los Consejos de Administración, Asambleas Generales de Asociados, Órganos de Gobierno, Juntas de Gobierno, Consejos Directivos, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados, a través de sus secretarios ejecutivos o equivalentes, a más tardar en la fecha de entrega señalada en estos términos, y el acuse de dicha entrega se deberá incorporar en el archivo que se ingrese al SIA.
106. Considerando que por la fecha de entrega del Informe ejecutivo pudieran existir situaciones adicionales que reportar derivadas de la emisión del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente, los dictámenes de contribuciones locales de las Entidades Federativas, del dictamen de la Ley del Seguro Social, u otros informes; de ser el caso, dichas situaciones se deberán incorporar en un alcance e ingresarse en el SIA en archivo PDF.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Propuestas de Mejora. Formato 23

107. El auditor plasmará en este informe, las áreas de oportunidad en materia de control interno o de gestión que, sin constituirse en una observación de auditoría, puedan mejorar el control interno dentro del ente auditado.
108. Los Auditores Externos deberán considerar que las Propuestas de Mejora no son situaciones en las que se infringe un fundamento normativo o técnico, por lo que serán como su nombre lo indica, propuestas que permitan enriquecer el control interno para una mejor gestión de los Entes Públicos auditados, por tal motivo las propuestas de mejora no deberán proceder de los Reportes de Hallazgos.
109. Las administraciones de los Entes Públicos deberán conocer con oportunidad las propuestas de mejora señaladas por las Firmas de Auditores Externos y proceder al establecimiento de las acciones que permitan su implantación, por lo cual invariablemente deberán contar con la firma del servidor público responsable de dar el seguimiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'R' followed by a long horizontal stroke.



**Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia.**  
**Formato 24**

110. Dado que el MCCG establece los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización y presentación de la información financiera, el CONAC debe emitir las normas que forman parte del mismo y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los Entes Públicos. Esta norma permite definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.
111. Dentro del contexto del MCCG se señala que las normas emitidas por el CONAC de acuerdo a la LGCG, son de carácter obligatorio para los poderes Ejecutivo, las entidades de la administración pública paraestatal, entre otros.
112. Asimismo, en forma supletoria a las disposiciones de la LGCG y a las emitidas por el propio CONAC, este órgano ha establecido que regirán las siguientes normas:
- a) *La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;*
  - b) *Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants –IFAC–), entes en materia de Contabilidad Gubernamental; y,*
  - c) *Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).*
113. En ese orden y dada la convivencia de normativa nacional e internacional y proceso de convergencia en la misma, el auditor externo deberá mencionar la normatividad aplicada por el Ente Público para la elaboración, valuación, presentación y revelación de su información financiera, que implique áreas de oportunidad con respecto a las mejores prácticas de valuación, presentación y revelación contable nacionales y/o internacionales y de ser el caso, se deberá cuantificar el impacto de estas diferencias.
114. Este informe servirá de insumo para la DGAE con la intención de contar con un diagnóstico sobre la convergencia de la normativa contable gubernamental y mejores prácticas nacionales e internacionales, no omitiendo resaltar que el informe es independiente del marco de revisión sobre el que emitió el Auditor Externo su opinión.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

## CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS DICTÁMENES, INFORMES Y DOCUMENTOS, SUS PLAZOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

115. Los ejemplares correspondientes a la DGAE y a los Comisariatos de Sector, señalados como dictámenes y/o Informes en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados mediante el SIA, en la dirección electrónica <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>. Los ejemplares correspondientes a los otros usuarios deberán ser entregados en forma impresa, o en los medios que dispongan para tal efecto.
116. Los dictámenes e informes deberán incorporarse a dicho Sistema en archivos en formato PDF no modificable que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y espacios.
117. Los ejemplares correspondientes a la DGAE, señalados como Documentos en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas.
118. Los dictámenes, informes, documentos y comunicados deberán estar suscritos por el socio responsable de la auditoría externa y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de su autorización y elaboración por parte del Ente Público, Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos.
119. Todos los dictámenes, informes, y documentos deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, **legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas.**
120. Todos los dictámenes e informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en estos Términos de Referencia. Por la entrega extemporánea a cualquier usuario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.
121. Por lo que respecta a los Entes Públicos y al OIC continuarán entregándose en forma impresa y con el número de ejemplares que estos requieran.
122. En caso de ser necesario, los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.
123. Cuando alguno de los dictámenes e informes establecidos en los presentes Términos de Referencia no sea aplicable al Ente Público y se encuentre dado de alta en el Sistema, el auditor externo notificará sobre esta situación a la DGAE para que se elimine del SIA el apartado correspondiente. Y en caso de que alguno de los dictámenes y/o informes se haya cotizado (y no le sea aplicable), se descontarán las horas cotizadas en la propuesta de servicios, y la DGAE lo informará mediante oficio.



- 124. En caso de que para la emisión de un informe no existan situaciones que reportar, se deberá incorporar en el apartado correspondiente del SIA, un escrito libre en el que el auditor externo así lo indique.
- 125. Adicionalmente al envío del archivo que contiene el informe y/o dictamen, se deberán requisitar los campos solicitados en el SIA. En caso de no cumplir con esta condición, se considerará como no entregado el informe y/o dictamen respectivo.



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



*Entes Públicos*

Documentos:

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                        |
|---|---|--|--------|-------------------------------------|
| Plan de Auditoría Inicial<br><br>Plan de Auditoría Final <sup>1</sup>                         | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 2      | 1.-OIC<br>2.-SFP                    |
| Informe de Análisis de Riesgo Inicial<br><br>Final <sup>1</sup>                               | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 1      | 1.-SFP                              |
| Determinación de la importancia relativa o materialidad Inicial<br><br>Final                  | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 1      | 1.-SFP                              |
| Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión                         | DGAE  | 23-Nov-18 (Inf. Preliminar)<br>8-Feb-19 (Inf. Definitiva)        | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Cédula de Ajustes de Auditoría  | DGAE  | 10-Abr-19  | 1      | 1.- SFP                             |
| Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado | 10-Abr-19  | 2      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público           |
| Carta de Conclusión de la Auditoría   | DGAE  | En la fecha de entrega del último informe y/o dictamen           | 2      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público           |

<sup>1</sup> Sólo se presentará este documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial.

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



103

Dictámenes e informes:

| DICTÁMENES E INFORMES  | DIRIGIR A  | FECHA LIMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                        |
|--|--|---|--------|-------------------------------------|
| Informe de Auditoría Independiente<br><br>▪ Definitivo<br>▪ Consolidado (A)  | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado | 15-Mzo-19<br>15-Mzo-19  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Dictamen Presupuestal  | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado | 15-Mzo-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Informes sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas | SFP  | 10-Abr-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente   | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público                                      | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |

RECEBIDO  
DIVISION DE CONTABILIDAD

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

104

| DICTÁMENES E INFORMES   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE  | NÚMERO         | DISTRIBUCIÓN  |
|---|---|---|----------------|---|
| Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los códigos fiscales o leyes de hacienda de entidades federativas | Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan. | 4              | 1.-Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |
| Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social  | IMSS  | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan. | 4              | 1.-IMSS<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC  |
| Reporte de Hallazgos (B)<br><br>Preliminar<br><br><br>Definitivo  | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado     | 14-Dic-18<br><br><br>19-Abr-19  | 3<br><br><br>3 | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC<br><br>1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC                                |
| Primer informe de seguimiento de hallazgos en Entes Públicos que no tienen un OIC   | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado     | 14-Dic-18   | 2              | 1.-SFP<br>2.-Ente Público   |
| Segundo informe de seguimiento de hallazgos en Entes Públicos que no tienen un OIC  | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado     | 19-Abr-19   | 2              | 1.-SFP<br>2.-Ente Público   |

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke.



| DICTAMENES E INFORMES | DIRIGIR A  | FECHA LÍMITE | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|-----------------------|--|--------------|--------|---|
| Informe Ejecutivo     | SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado | 19-Abr-19    | 4      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC<br>4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados. |
| Propuestas de Mejora  | SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado | 19-Abr-19    | 4      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC<br>4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados. |

- (A) Para los Entes Públicos que consoliden estados financieros, las diferentes Firmas de Auditores Externos, en su caso, establecerán una adecuada coordinación para la emisión de los informes individuales respectivos, de manera que no existan retrasos en los plazos de entrega previstos en este documento.
- (B) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



*Entes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV*

Documentos:

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                           |
|---|-----------|---|--------|--|
| Plan de Auditoría Inicial   | DGAE      | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato       | 2      | 1.- OIC<br>2.- SFP                     |
| Plan de Auditoría Final <sup>1</sup>                                  |           | 10-Abr-19   |        |  |
| Informe de Análisis de Riesgo Inicial                                 | DGAE      | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato       | 1      | 1.- SFP                                |
| Final <sup>1</sup>  |           | 10-Abr-19   |        |  |
| Determinación de la importancia relativa o materialidad Inicial       | DGAE      | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato       | 1      | 1.- SFP                                |
| Final   |           | 10-Abr-19   |        |  |
| Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión | DGAE      | 23-Nov-18 (Inf. Preliminar)<br>8-Feb-19 (Inf. Definitiva) | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |
| Cédula de Ajustes de Auditoría  | DGAE      | 10-Abr-19   | 1      | 1.- SFP                                |

<sup>1</sup> Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

107

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                |
|---|---|--|--------|-----------------------------|
| Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado | 10-Abr-19  | 2      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público |
| Carta de Conclusión de la Auditoría   | DGAE  | En la fecha de entrega del último informe y/o dictamen | 2      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público |

Dictámenes e Informes:

| DICTÁMENES E INFORMES  | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                           |
|--|---|---|--------|--|
| Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor (A)    | CNBV, SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |
| Dictamen Presupuestal  | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público       | 15-Mzo-19   | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |
| Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | SFP   | 10-Abr-19   | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |

DIVISION DE CONTROL

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

108

| DICTÁMENES E INFORMES   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|---|---|--|--------|---|
| Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente  | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público   | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP            | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC   |
| Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas | Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan | 4      | 1.-Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |
| Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social  | IMSS  | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan | 4      | 1.-IMSS<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC  |
| Reporte de Hallazgos (B)  | SFP, Titular del Ente Público                             |  |        |   |
| Preliminar  |   | 14-Dic-18  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC   |
| Definitivo  |   | 19-Abr-19  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC   |

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

| DICTÁMENES E INFORMES  | DIRIGIR A                     | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|--|-------------------------------|---|--------|--|
| Informe Ejecutivo  | SFP, Titular del Ente Público | 19-Abr-19   | 4      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC<br>4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |
| Propuestas de Mejora   | SFP, Titular del Ente Público | 19-Abr-19   | 4      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC<br>4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |
| Las opiniones, informes, y comunicados que respecto al apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, al menos para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La razonabilidad de la determinación de los impuestos a la utilidad diferidos y participación de los trabajadores en las utilidades diferida</li> <li>▪ Beneficios a los empleados</li> <li>▪ Diversificación de riesgos</li> </ul> | CNBV                          | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

# SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



| DICTÁMENES E INFORMES  | DIRIGIR A | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                        |
|--|-----------|--|--------|-------------------------------------|
| Informe respecto a si la información de los sistemas aplicativos es congruente con los registros contables   | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Opinión Informe bianual del cumplimiento de los objetivos del control interno de la Institución (C)  | CNBV      | Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Ajustes de auditoría propuestos por el auditor externo independiente, sin perjuicio de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Informe final de observaciones y sugerencias presentado a la Institución, incluyendo las observaciones en materia de control interno                           | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Programa final de auditoría detallado al que se sujetó la Firma de Auditores Externos  | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |
| Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la Institución                      | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC |

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



111

| DICTÁMENES E INFORMES  | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|--|---|--|--------|---|
| Informe en el que se señale que la documentación que la institución presentó, en su caso, durante el ejercicio a la Secretaría, al Banco de México y a la Comisión, es congruente con los registros contables  | CNBV  | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18      | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC   |
| Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que a juicio de las Firmas de Auditores Externos, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de la Institución, o cometidas en detrimento del patrimonio, independientemente de que tenga o no efectos en la información financiera | SFP, CNBV, Presidente del Consejo de Administración del Ente Público. | Presentación Inmediata, después de haber ocurrido el evento. | 4      | 1.-SFP<br>2.-Presidente del Consejo de Admón. del Ente Público<br>3.-CNBV<br>4.-OIC |

- (A) La CNBV solicita como parte de los Estados Financieros, el Estado de Flujos de Efectivo, señalado en el Título tercero Capítulo I, Criterio D-4, de la Serie D "Criterios relativos a los Estados Financieros básicos", contenidos en el Anexo 33 "Criterios de contabilidad para las instituciones de crédito", a que hace referencia el artículo 174 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005.
- (B) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.
- (C) Este informe se presentará de forma bianual, de acuerdo al periodo en que le aplique a la entidad.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organismos y Entidades de Fomento reguladas por la CNBV

Documentos:

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                           |
|---|---|--|--------|--|
| Plan de Auditoría Inicial<br><br>Plan de Auditoría Final <sup>1</sup>                         | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 2      | 1.- OIC<br>2.- SFP                     |
| Informe de Análisis de Riesgo<br>Inicial<br><br>Final <sup>1</sup>                            | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 1      | 1.- SFP                                |
| Determinación de la importancia relativa o materialidad<br>Inicial<br><br>Final               | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 1      | 1.- SFP                                |
| Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión                         | DGAE  | 23-Nov-18 (Inf. Preliminar)<br>8-Feb-19 (Inf. Definitiva)        | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |
| Cédula de Ajustes de Auditoría  | DGAE  | 10-Abr-19  | 1      | 1.- SFP                                |
| Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado | 10-Abr-19  | 2      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público            |
| Carta de Conclusión de la Auditoría   | DGAE  | En la fecha de entrega del último informe y/o dictamen           | 2      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público              |

<sup>1</sup> Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial.



## Dictámenes e Informes:

| DICTÁMENES<br>INFORMES   | E | DIRIGIR A   | FECHA<br>LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                           |
|--|---|---|---|--------|--|
| Dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos  |   | CNBV, SFP y Comité Técnico del Fondo                    | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18                                     | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC    |
| Dictamen Presupuestal  |   | SFP y Comité Técnico del Fondo                          | 15-Mzo-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC    |
| Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas |   | SFP   | 10-Abr-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC    |
| Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.  |   | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

A blue ink signature or scribble, possibly a date or initials, located at the bottom center of the page.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

114

| DICTÁMENES<br>INFORMES  | E | DIRIGIR A   | FECHA<br>LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|---|---|---|---|--------|--|
| Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas |   | Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan. | 4      | 1.-Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades)<br>2.- SFP<br>3.- Ente Público<br>4.- OIC               |
| Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social  |   | IMSS  | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan. | 4      | 1.- IMSS<br>2.- SFP<br>3.- Ente Público<br>4.- OIC   |
| Reporte de Hallazgos (A)<br><br>Preliminar  |   | SFP, Titular del Fondo                                    | 14-Dic-18   | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC   |
| Definitivo  |   | SFP, Titular del Fondo                                    | 19-Abr-19   | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC   |
| Informe Ejecutivo   |   | SFP, Titular del Fondo                                    | 19-Abr-19   | 4      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC<br>4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



| DICTÁMENES<br>INFORMES   | E | DIRIGIR A              | FECHA<br>LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|--|---|------------------------|---|--------|---|
| Propuestas de Mejora   |   | SFP, Titular del Fondo | 19-Abr-19   | 4      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.- OIC<br>4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |
| Las opiniones, informes y comunicados que, respecto al apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, al menos para lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios a los empleados,</li> <li>• Diversificación de riesgos,</li> <li>• El apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas</li> </ul> |   | CNBV                   | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNBV<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC  |
| Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, independientemente de que tengan o no efectos en su información financiera  |   | CNBV                   | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.- CNBV<br>2.- SFP<br>3.- Ente Público<br>4.- OIC  |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



110

| DICTÁMENES<br>INFORMES   | E | DIRIGIR A | FECHA<br>LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                                       |
|--|---|-----------|---|--------|--|
| Informe en el que se señale que la documentación que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento presentó, en su caso, durante el ejercicio a la Secretaría y a la Comisión, es congruente con los registros contables  |   | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18   | 4      | 1.- CNBV<br>2.- SFP<br>3.- Ente Público<br>4.- OIC |
| Informe respecto a si la información de los sistemas aplicativos es congruente con los registros contables. Lo anterior, con relación a los aplicativos relativos a operaciones de cartera de crédito, en su caso, derivados e inversiones en valores  |   | CNBV      | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18   | 4      | 1.- CNBV<br>2.- SFP<br>3.- Ente Público<br>4.- OIC |
| Opinión respecto a si el control interno del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, cumple con sus objetivos y ofrece una seguridad razonable en todos los aspectos importantes, señalando lineamientos que deben seguirse a efecto de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones |   | CNBV      | Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-18<br>(Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 únicamente aplica a INFONACOT) | 4      | 1.-CNBV<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC     |

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



117

| DICTÁMENES INFORMES   | E | DIRIGIR A                            | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|---|---|--------------------------------------|---|--------|---|
| Los ajustes de auditoría propuestos por el Auditor Externo Independiente, sin perjuicio de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados  |   | CNBV                                 | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNBV<br>2.-Presidente del Consejo de Admón. del Ente Público<br>3.-SFP<br>4.-OIC |
| Informe final de observaciones y sugerencias presentado al Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, incluyendo las observaciones en materia de control interno  |   | CNBV                                 | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNBV<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC                                      |
| Programa final de auditoría detallado al que se sujetó el Auditor Externo Independiente, con descripción de los procedimientos generales y los específicos seguidos en su examen  |   | CNBV                                 | Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNBV<br>2.-Presidente del Consejo de Admón. del Ente Público<br>3.-SFP<br>4.-OIC |
| Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que con base en su juicio profesional, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento auditada, o bien se hayan cometido en detrimento del patrimonio, independientemente de que tenga o no efectos en la información financiera |   | SFP, CNBV y Comité Técnico del Fondo | En cuanto se tenga conocimiento de la irregularidad     | 4      | 1.-CNBV<br>2.-Presidente del Consejo de Admón. del Ente Público<br>3.-SFP<br>4.-OIC |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

118

*Entes Públicos regulados por la CNSF*

Documentos:

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                           |
|---|---|--|--------|--|
| Plan de Auditoría Inicial<br><br>Plan de Auditoría Final <sup>1</sup>                         | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 2      | 1.- OIC<br>2.- SFP                     |
| Informe de Análisis de Riesgo<br>Inicial<br><br>Final <sup>1</sup>                            | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 1      | 1.- SFP                                |
| Determinación de la importancia relativa o materialidad<br>Inicial<br><br>Final               | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato<br>10-Abr-19 | 1      | 1.- SFP                                |
| Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión                         | DGAE  | 23-Nov-18 (Inf. Preliminar)<br>8-Feb-19 (Inf. Definitiva)        | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |
| Cédula de Ajustes de Auditoría  | DGAE  | 10-Abr-19  | 1      | 1.-SFP                                 |
| Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado | 10-Abr-19  | 2      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público            |

<sup>1</sup> Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial.



| DOCUMENTO                           | DIRIGIR A | FECHA LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN              |
|-------------------------------------|-----------|--|--------|---------------------------|
| Carta de Conclusión de la Auditoría | DGAE      | En la fecha de entrega del último informe y/o dictamen | 2      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público |

Dictámenes e Informes:

| DICTÁMENES INFORMES  | DIRIGIR A  | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|--|--|---|--------|--|
| Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos  | CNSF, SFP y Consejo de Administración del Ente Público | Dentro de los 45 días hábiles siguientes al 31-dic-18 | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF)<br>3.-OIC |
| Dictamen Presupuestal  | SFP y Consejo de Administración del Ente Público       | 15-Mzo-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |
| Informe sobre el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate (A)  | CNSF, SFP y Consejo de Administración del Ente Público | Dentro de los 45 días hábiles siguientes al 31-dic-18 | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF)<br>3.-OIC |
| Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | SFP  | 10-Abr-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



| DICTÁMENES INFORMES   | E | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|---|---|---|---|--------|--|
| Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente  |   | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público   | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP             | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |
| Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas |   | Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan. | 4      | 1.-Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC                  |
| Reporte de Hallazgos (B)<br>Preliminar  |   | SFP, Titular del Ente Público                             | 14-Dic-18   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |
| Definitivo  |   |   | 19-Abr-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |
| Informe Ejecutivo   |   | SFP, Titular del Ente Público                             | 19-Abr-19   | 4      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC<br>4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

121

| DICTÁMENES<br>INFORMES   | E | DIRIGIR A                     | FECHA<br>LÍMITE                                       | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|--|---|-------------------------------|---|--------|--|
| Propuestas de Mejora   |   | SFP, Titular del Ente Público | 19-Abr-19   | 4      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC<br>4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |
| Comentarios de irregularidades que de no haberse corregido hubieren causado salvedades en el dictamen del auditor externo                                |   | CNSF                          | Dentro de los 45 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC  |
| Variaciones existentes entre las cifras de los estados financieros dictaminados y las cifras enviadas a la CNSF por las Instituciones, y su explicación. |   | CNSF                          | Dentro de los 45 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC  |
| Informe largo e informes sobre información complementaria que acompaña los estados financieros básicos.  |   | CNSF                          | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF)<br>3.-OIC   |
| Informe sobre el resultado de la evaluación de los sistemas de control interno   |   | CNSF                          | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF)<br>3.-OIC   |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

152

| DICTÁMENES<br>INFORMES  | E | DIRIGIR A | FECHA<br>LÍMITE                                       | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|---|---|-----------|---|--------|---|
| Aspectos observados sobre la adecuada incorporación en los estados financieros, de las operaciones efectuadas por las agencias o sucursales de la Institución en el extranjero  |   | CNSF      | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |
| Comentarios sobre los efectos principales que el procedimiento de consolidación contable provoca en los estados financieros de la Institución   |   | CNSF      | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |
| Comunicado sobre las irregularidades detectadas por el auditor externo independiente que pudieran configurar delitos cometidos en perjuicio de la institución.  |   | CNSF      | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |
| Informe como resultado de la aplicación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 610 "Utilización del trabajo de los auditores internos", así como sobre el cumplimiento de las normas mínimas de auditoría interna previstas en la Circular Única de Seguros |   | CNSF      | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke.



| DICTÁMENES INFORMES   | E | DIRIGIR A | FECHA LÍMITE  | NUMERO | DISTRIBUCIÓN  |
|---|---|-----------|---|--------|---|
| Informe Final de Sugerencias  |   | CNSF      | Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-18 | 4      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-Ente Público<br>4.-OIC |
| Informe detallado sobre irregularidades que a juicio de la Firma de Auditores Externos pongan afecten la, liquidez, estabilidad o solvencia de la Institución.                  |   | CNSF      | En cuanto se tenga conocimiento de la irregularidad   | 4      | 1.-Presidente del Consejo de Admón. de la Institución.<br>2.-SFP<br>3.-CNSF<br>4.-OIC   |
| Programa de auditoría detallado a que se sujetarán las Firmas de Auditores Externos, que contenga la descripción de los procedimientos generales para realizar la auditoría (C) |   | CNSF      | 31-Oct-18   | 3      | 1.-CNSF (en los medios establecidos por la CNSF)<br>2.-SFP<br>3.-OIC                    |

- (A) El informe que emita el auditor externo independiente deberá prepararse de conformidad con lo previsto en el Boletín 7040 "Exámenes sobre el Cumplimiento de Disposiciones Específicas", emitido por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- (B) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.
- (C) Las actualizaciones al programa de auditoría detallado a que hace referencia el numeral 23.1.8 de la Circular Única de Seguros, publicada en el DOF el 13 de diciembre del 2010, únicamente se harán llegar a dicha CNSF dentro de los plazos y medios establecidos en la misma.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

124

### Entes Públicos regulados por la CONSAR

Documentos:

| DOCUMENTO   | DIRIGIR A   | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN                           |
|---|---|---|--------|--|
| Plan de Auditoría Inicial   | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato       | 2      | 1.- OIC<br>2.- SFP                     |
| Plan de Auditoría Final <sup>1</sup>  |   | 10-Abr-19   |        |  |
| Informe de Análisis de Riesgo Inicial   | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato       | 1      | 1.- SFP                                |
| Final <sup>1</sup>  |   | 10-Abr-19   |        |  |
| Determinación de la importancia relativa o materialidad Inicial                               | DGAE  | 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato       | 1      | 1.- SFP                                |
| Final   |   | 10-Abr-19   |        |  |
| Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión                         | DGAE  | 23-Nov-18 (Inf. Preliminar)<br>8-Feb-19 (Inf. Definitiva) | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC |
| Cédula de Ajustes de Auditoría  | DGAE  | 10-Abr-19   | 1      | 1.-SFP                                 |
| Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia | SFP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado | 10-Abr-19   | 2      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público              |

<sup>1</sup> Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

125

| DOCUMENTO                           | DIRIGIR A | FECHA LÍMITE   | NUMERO | DISTRIBUCIÓN              |
|-------------------------------------|-----------|--|--------|---------------------------|
| Carta de Conclusión de la Auditoría | DGAE      | En la fecha de entrega del último informe y/o dictamen | 2      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público |

## Dictámenes e Informes:

| DICTÁMENES E INFORMES  | DIRIGIR A  | FECHA LÍMITE  | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|--|--|---|--------|--|
| Dictamen del auditor externo, incluyendo los estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas   | CONSAR, SFP y Consejo de Administración del Ente Público | El último día hábil del mes de marzo de 2019  | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público (en los medios establecidos por la CONSAR)<br>3.-OIC |
| Dictamen Presupuestal  | SFP y Consejo de Administración del Ente Público         | 15-Mzo-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |
| Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas | SFP  | 10-Abr-19   | 3      | 1.-SFP<br>2.-Ente Público<br>3.-OIC  |
| Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente   | SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público  | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC   |

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
67

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



120

| DICTÁMENES<br>INFORMES  | E | DIRIGIR A   | FECHA<br>LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|---|---|---|---|--------|--|
| Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas |   | Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran | Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan. | 4      | 1.- Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades)<br>2.- SFP<br>3.- Ente Público<br>4.- OIC                  |
| Reporte de Hallazgos (A)  |   | SFP, Titular del Ente Público                             |   |        |  |
| Preliminar  |   |   | 14-Dic-18   | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC   |
| Definitivo  |   |   | 19-Abr-19   | 3      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC   |
| Informe Ejecutivo   |   | SFP, Titular del Ente Público                             | 19-Abr-19   | 4      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC<br>4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |
| Propuestas de Mejora  |   | SFP, Titular del Ente Público                             | 19-Abr-19   | 4      | 1.- SFP<br>2.- Ente Público<br>3.- OIC<br>4.- Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados |



| DICTÁMENES<br>INFORMES   | E | DIRIGIR A | FECHA<br>LÍMITE   | NÚMERO | DISTRIBUCIÓN   |
|--|---|-----------|---|--------|--|
| Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que con base en su juicio profesional, pongan en peligro la estabilidad financiera, liquidez o solvencia del Ente Público |   | CONSAR    | Dentro de los 60 días naturales al 31-Dic-18 / Presentar de inmediato | 4      | 1.- Presidente del Consejo de Administración o su similar.<br>2.- SFP<br>3.- CONSAR<br>4.- OIC |

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS

126. La DGAE evaluará anualmente los servicios de auditoría externa prestados por las Firmas, con el objeto de verificar su calidad. Dicha evaluación considerará, entre otros aspectos, los siguientes:
- I. El apego a lo establecido en estos Términos de Referencia para la práctica de las Auditorías Externas,
  - II. El cumplimiento de las normas personales, de ejecución del trabajo y de información previstas en las Normas Internacionales de Auditoría,
  - III. La calidad de los dictámenes y/o informes emitidos por los Auditores Externos, y
  - IV. La opinión emitida por los Delegados o Comisarios Públicos, los Órganos Internos de Control y las Áreas de Administración y Finanzas o equivalentes de los Entes Públicos con respecto a la prestación de los servicios de auditoría externa.
127. La DGAE dará a conocer al Auditor Externo las áreas de oportunidad detectadas en la prestación de los servicios de auditoría externa y, en su caso, su incumplimiento a estos Términos de Referencia o a las Normas Internacionales de Auditoría.
128. Cuando la DGAE detecte situaciones en que el Auditor Externo, durante la práctica de la Auditoría Externa, se hubiere apartado de la ética profesional, lo hará del conocimiento de la Comisión de Honor de la asociación o colegio profesional al que pertenezca el Auditor Externo, previo intercambio de opinión con el mismo.
129. El resultado de la evaluación del desempeño de los Auditores Externos en la práctica de las auditorías externas se tomará en cuenta para la selección y designación de las Firmas, así como para la incorporación de éstas en el PAAE.

## 8.- CIERRE DE LA AUDITORÍA

130. El último pago del contrato de prestación de servicios de la auditoría externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una carta conclusión de la auditoría.

### Carta de conclusión de la auditoría. Formato 25

131. La Carta Conclusión de la Auditoría, deberá de incluir la firma de conformidad del Ente Público y anexar fotocopia legible de todos los acuses de recibo de los documentos, Informes y/o dictámenes aplicables y entregados a las diferentes instancias. Cabe señalar que en el caso de que se haya devuelto por la DGAE alguno de los informes, la firma deberá incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los oficios de entrega. No se deberán incluir los acuses que genera el SIA de esta Secretaría.

### Finiquito

132. La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al Ente Público, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia.
133. La administración del Ente Público con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior, procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



9.- TRABAJOS ADICIONALES

- 134. Se entenderá por trabajos adicionales los servicios, cualquiera que sea el nombre con el que se les denomine y para cualquier propósito que se les requiera, que pretenda contratar el Ente Público con las Firmas de Auditores Externos incluidas en el Listado de Firmas de Auditores Externos emitido por la DGAE, con excepción de los trabajos de auditoría externa designados por esta Secretaria.
- 135. Las firmas incluidas en el Listado de Firmas de Auditores Externos, emitido por la DGAE, deberán dar aviso por escrito a los Entes Públicos que los pretendan contratar (remitiendo copia a la DGAE), que no pueden efectuar dicha contratación hasta en tanto dichos entes no cuenten con la opinión favorable emitida por la DGAE. En caso de no hacerlo la Firma de Auditores Externos no podrá participar en dicho procedimiento.
- 136. Los trabajos adicionales se pueden dar en tres vertientes:
  - **Por obligatoriedad.**- Derivado de una obligación técnica-normativa o por disposición legal.
  - **Por requerimientos de terceros.**- Por requerimiento expreso de una autoridad.
  - **Por necesidades del Ente Público.**- Por alguna necesidad que promoverá o coadyuvará a una mejor gestión del Ente Público.
- 137. Antes de iniciar alguna modalidad de contratación mencionada en la LAASSP de cualquier trabajo adicional, es necesario contar con la opinión favorable de la DGAE. Lo anterior, permitirá a las entidades continuar con la contratación de dicho trabajo.
- 138. Para que la DGAE cuente con elementos que le permitan emitir el pronunciamiento respectivo, será necesario que el Ente Público adjunte lo siguiente a su solicitud de opinión:
- 139. Para los tres casos:
  - a) Propuesta (s) de servicios de la (s) firma (s) de auditores externos (dirigidas al Ente Público que pretenda efectuar la contratación), que contenga:
    - ✓ Descripción detallada del trabajo
    - ✓ Dictámenes o informes que se emitirán como resultado del trabajo
    - ✓ Período en que se debe realizar el trabajo (inicio y término)
    - ✓ Alcance
    - ✓ Monto y horas a invertir
    - ✓ Personal que llevará a cabo los trabajos, precisando su cargo, en que consiste su intervención y el tiempo en horas de su participación.
    - ✓ En su caso, otros aspectos que el Ente Público considere importante señalar.
  - b) En su caso, el resultado del análisis y comparación de propuestas de servicios presentadas por las Firmas de Auditores Externos.



c) Manifestaciones por escrito de las Firmas de Auditores Externos de que al efectuar el trabajo no caen en los supuestos mencionados en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.

d) La opinión por escrito del OIC respecto del trabajo adicional (no es necesaria esta opinión para los trabajos que se deriven de una obligación técnica-normativa o por disposición legal). Para tal efecto, el Ente Público deberá remitirle al OIC toda la información que éste le solicite.

140. Además, para cada vertiente:

141. Por obligatoriedad:

- ✓ Disposición técnica-normativa o disposición legal.
- ✓ Fecha límite para entregar el resultado del trabajo (Especificar si el trabajo adicional es por una sola vez, o con que periodicidad se requerirá).

142. Por requerimientos de terceros:

- ✓ Solicitud emitida por autoridad.
- ✓ Fecha límite para entregar el resultado del trabajo.

143. Por necesidades del Ente Público:

- ✓ Justificación para realizar el trabajo adicional
- ✓ Análisis de costo-beneficio (señalar la fecha o el periodo en que el Ente Público obtendrán los beneficios señalados en el análisis).
- ✓ Pronunciamiento de la administración del Ente Público, de que el trabajo adicional no es factible realizarlo con personal del ente.
- ✓ Fecha límite para entregar el resultado del trabajo.

144. En caso de que la administración del Ente Público, considere que el trabajo adicional lo debe realizar la Firma de Auditores Externos que tenga designada, además deberá anexar el análisis de costo-beneficio que respalde este planteamiento.

145. Una vez que el Ente Público obtenga por escrito la opinión favorable de la DGAE, continuará con el procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

146. La sujeción a estos requisitos se entiende sin perjuicio de las distintas disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en la materia.

147. Si por algún motivo el Ente Público no formaliza la contratación del trabajo adicional solicitado, o se posponga por tiempo indefinido, será requisito indispensable que el Ente Público lo notifique a la DGAE.

**ANEXOS**  
**EXPOSICIÓN DE CONTRATACIONES**

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

148. Las erogaciones que la DGAE autorice por concepto de gastos de viaje para trabajos adicionales (alimentación y hospedaje) se sujetarán a las cuotas máximas diarias en territorio nacional autorizadas por la SHCP.
149. Los gastos de viaje para transportación en avión se deberán ajustar a los precios de los vuelos comerciales de clase económica y las cuotas para transportación terrestre a las políticas establecidas por el Ente Público al respecto.
150. Corresponderá al Ente Público comprobar que la Firma de Auditores Externos ejerció los conceptos de gastos de viaje autorizados en estos Términos de Referencia, en caso contrario deberá solicitar los reembolsos respectivos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized set of initials followed by a long horizontal line extending to the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

**ANEXO 3**

**“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”**

ANEXO 3  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEND

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'P' followed by a horizontal line extending to the right.

Adjudicación Directa nacional número AA-050GYR019-E74-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 31 de mayo de 2018, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR019-E74-2018, para la contratación de la Firma Gossler S. C., designada por la Secretaría de la Función Pública como despacho Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dos cortes: del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Derivado del Acuerdo No. AC-38/SO-05/2018, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 05/2018, celebrada el 25 de mayo de 2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como 72 fracción II y 85 de su Reglamento, dictaminó favorablemente por unanimidad la excepción a la licitación pública para la contratación de la Firma Gossler S. C., designada por la Secretaría de la Función Pública como despacho Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros 2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dos cortes: del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto y contando con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000141440-2018, se determina adjudicar el contrato del servicio señalado de la siguiente manera: un monto mínimo de \$2,343,948.20 (Dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 M.N.) incluyendo IVA y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$5,855,559.36 (Cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 36/100 M. N.) incluyendo IVA.

La vigencia y la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, que formarán parte integrante de los contratos respectivos.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 15 de junio de 2018, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

MÉXICO  
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E74-2018

- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO, SAT, HCT, 101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicidadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al



Adjudicación Directa - Licitación número AA-050GYR010-E74-2018

corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a la situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas adjuntándose como parte integrante de la misma 2 hojas correspondientes a la propuesta de la empresa adjudicada, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) |                                |
|   | Sergio Marcelo Aguilar Esparza |

Fin del Acta

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



Ciudad de México,  
Abril 10, 2018

INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS DIRECCION JURIDICA  
10 ABR 2018 13:12  
COORDINACION DE ATENCION  
A ORGANOS FISCALIZADORES

0767  
141  
Gossler, S.C.  
Member Crowe Horwath International  
Oficina Ciudad de México  
Av. Miguel de Cervantes Saavedra  
No. 193, Piso 7-702  
Col. Granada, 11520  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
+52 (55) 5344 5413 Tel  
+52 (55) 5343 1123 Fax  
www.crowehorwath.com.mx

**LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS**  
Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Ciudad de México

Estimado Lic. Rodríguez:

En apego a las disposiciones contenidas en el Oficio de Designación de Auditores Externos de Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ejercicio 2018, y con el objeto de proporcionar la información conducente para la elaboración del contrato, cuyo objeto es la prestación de los servicios de auditoría externa del Instituto, por medio de la presente hacemos de su conocimiento los datos requeridos para solicitar la suficiencia presupuestaria de dicho contrato, según el formato del contrato publicado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, tal como sigue:

**I. MONTO DEL CONTRATO**

|                            |    |                     |
|----------------------------|----|---------------------|
| Monto de los honorarios    | \$ | 5,047,896.00        |
| Impuesto al Valor Agregado |    | 807,663.36          |
| Monto total del contrato   | \$ | <u>5,855,559.36</u> |

**II. PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)**

| Pago | Fecha   | Porcentaje | Importe      |
|------|---|------------|--------------|
| 1.-  | XX de octubre de 2018   | 35%        | 2,049,445.78 |
| 2.-  | XX de diciembre de 2018   | 15%        | 878,333.90   |
| 3.-  | XX de marzo de 2019   | 30%        | 1,756,667.80 |
| 4.-  | XX de mayo DE 2019  | 10%        | 585,555.94   |
| 5.-  | Previa emisión por la SFP del Oficio de liberación de finiquito | 10%        | 585,555.94   |

  
Gossler   
ABOS CUENTAN



En atención al punto 6 del Oficio N° DGAE/212/540-RD/2018, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública y con fundamento en el Artículo 47, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se incluye el siguiente desglose de Máximo y Mínimos únicamente para efectos informativos.

| Conceptos  | Cuota | Horas        |               | Importe             |                     |
|--|-------|--------------|---------------|---------------------|---------------------|
|  |       | Mínimo       | Máximo        | Mínimo              | Máximo              |
| Horas socio  | 691   | 230          | 573           | 158,930.00          | 395,943.00          |
| Horas socio reportables  |       | 14           | 33            | 9,674.00            | 22,803.00           |
| Horas equipo de auditoría  | 381   | 4,579        | 11,446        | 1,744,599.00        | 4,360,926.00        |
| Horas equipo de auditoría reportables                                |       | 282          | 704           | 107,442.00          | 268,224.00          |
| <b>Total</b>   |       | <b>5,105</b> | <b>12,756</b> | <b>2,020,645.00</b> | <b>5,047,896.00</b> |
| Gastos de viaje  |       |              |               |                     |                     |
| Monto total de honorarios<br>(No incluye Impuesto al Valor Agregado) |       |              |               | 2,020,645.00        | 5,047,896.00        |
| Impuesto al Valor Agregado (16%)                                     |       |              |               | 323,303.20          | 807,663.36          |
| <b>Importe total</b>   |       |              |               | <b>2,343,948.20</b> | <b>5,855,559.36</b> |

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gossler, S.C.



C.P.C. Pablo Octaviano Mendoza García  
Representante Legal

AMENOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gossler **70**  
AÑOS CUENTAN

SMITH

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
215/18

#### ANEXO 4

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DR. J. H. HARRIS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a horizontal line that extends to the right and then curves slightly downwards.



Ciudad de México, a 13 de abril de 2018  
Oficio No. 0952174000/ 138

**C.P. Artemio Jesús Cancino Sánchez**  
**Director General de Auditorías Externas**  
**de la Secretaría de la Función Pública**  
Presente.

Hago referencia a su oficio número DGAE/212/540-RD/2018 de fecha 28 de febrero del año en curso, recibido en la Dirección General de esta Entidad el 20 de marzo del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento al Mtro. Tuffic Miguel Ortega, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que la Firma Gossler, S.C., ha sido designada como Auditor Externo para dictaminar los Estados Financieros del ejercicio 2018 con dos cortes: del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de esta entidad.

Sobre el particular y a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 75, fracciones XIV y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que el Lic. Rubén Carlos Rodríguez Arias, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores adscrito a esta Dirección Jurídica, es el servidor público designado para el seguimiento y atención a todos los requerimientos del oficio de mérito, así como de las notificaciones de esa Dirección General y quien fungirá como enlace del IMSS para todo lo relacionado con los trabajos de dictaminación de los Estados Financieros del Ejercicio 2018.

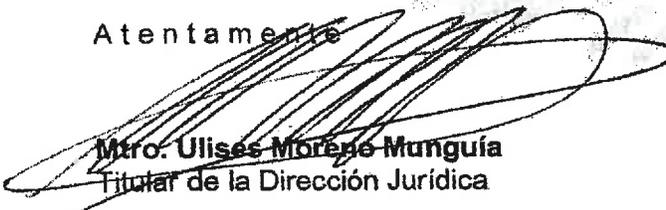
Los datos donde se puede localizar al Licenciado Rodríguez Arias son:

- **Dirección:** Avenida Paseo de la Reforma 476, Piso 7 Ala Oriente. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06600
- **Teléfonos:** 52382700 Ext. 10747
- **Correo electrónico:** [ruben.rodriguez@imss.gob.mx](mailto:ruben.rodriguez@imss.gob.mx)

En virtud de lo anterior, solicito a usted, tenga a bien implementar las medidas para que los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios para todos los temas sujetos a la revisión del ejercicio 2018, se establezcan con nuestro enlace.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

  
**Mtro. Ulises Moreno Munguía**  
Titular de la Dirección Jurídica

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Copias al reverso...

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized set of initials followed by a long horizontal line extending to the right.